

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE AIPE

ACUERDO N°. 009 DEL 2000

(18 JUL 2000)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEFINEN LOS USOS DEL SUELO PARA LOS DIFERENTES SECTORES DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES, SE DEFINE LA ESTRUCTURA AMBIENTAL Y LA ESTRUCTURA VIAL EN LAS ZONAS URBANIZABLES O ZONAS DE EXPANSIÓN Y SE COMPLEMENTA Y ESTABLECEN LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE UN DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, ORDENADO Y EQUITATIVO DE LAS ZONAS DE EXPANSIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL MUNICIPIO.

El Concejo Municipal de Aipe en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en particular las conferida en los artículos 311 313 de la constitución política de Colombia y por las leyes 388 de 1.997, 152 de 1.994, 136 de 1.994, 99 de 1.993, 9 de 1.989, el Decreto Ley 1333 de 1.986 y Decreto reglamentario 151,540,1052,1420,1504,1507 y 1599, 879 de 1.998 y 150 de 1999

ACUERDA:

ARTICULO 1: ADOPCIÓN :Adóptase el esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Aipe, consignado en las siguientes partes títulos, capítulos, artículos y párrafos. Hacen parte integral del mismo los mapas, planos, gráficos y tablas que se mencionan más adelante; además el documento diagnóstico, Documentos Formulación y documento síntesis.

TITULO I DISPOSICIONES INICIALES

ARTICULO 2: VIGENCIA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL hace parte del proceso de planificación y ordenamiento del territorio municipal y su formulación se plantea hacia el mediano y largo plazo, con los ajustes que en el futuro estrictamente se requieran para cada uno de los tres próximos períodos constitucionales de gobierno municipal. (corto, mediano y largo plazo).

ARTICULO 3: ÁMBITO DE APLICACIÓN : La disposiciones contenidas en este acuerdo son aplicables a la totalidad del territorio Municipal de Aipe.

ARTICULO 4: DEFINICIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL El Ordenamiento Territorial es la política de Estado e instrumento de planificación, que permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la localización adecuada y racional de los asentamiento humanos, las actividades socioeconómicas, la infraestructura física y los equipamientos colectivos, preservando los recursos naturales y el ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

ARTICULO 5: DEFINICIÓN DE ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL El esquema de Ordenamiento Territorial, es el instrumento de gestión administrativa que racionaliza la toma de decisiones sobre la asignación y regulación del uso del suelo urbano y rural, la adecuada localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura física y equipamientos colectivos.

ARTICULO 6: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AIPE. El proceso de Ordenamiento Territorial, se adelantará bajo los principios de:

Equidad
Sostenibilidad
Concurrencia.
Competitividad
Función social y ecológica de la propiedad
Prevalencia del interés público sobre el interés particular
Distribución equitativa de las cargas y beneficios
Participación ciudadana
Equilibrio del desarrollo territorial
Coordinación administrativa e interinstitucional
Integración con la región norte del Huila.

ARTICULO 7: En el desarrollo del plan de ordenamiento territorial municipal se adelantará bajo los principios anteriormente expuestos y contribuirá al proceso de modernización del Estado, la descentralización y autonomía territorial y propenderá por:

- Las normas relacionadas con el medio ambiente, la protección con los recursos naturales y la prevención de riesgos amenazas naturales, Ley 99 de 1993, el código de recursos naturales.
- Regulaciones sobre conservación, uso y manejo del medio ambiente urbano y rural y los recursos naturales promulgadas por la actual Corporación Autónoma del alto Magdalena – CAM en lo que respecta a la conservación de los recursos hídricos y reservas forestales de carácter particular y comunitario teniendo en cuenta su especial importancia ecosistémica.
- Las disposiciones que crearón , reglamentarón, el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales.
- Las disposiciones sobre prevención de desastres y amenazas naturales.
- Las políticas, directrices y normas sobre conservación.
- Bienes Arquitectónicos urbanos e históricos que implican la preservación y sus de áreas inmuebles y muebles identificados como patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.

- Fortalecimientos de los vínculos urbanos regionales
- El fomento a las actividades productivas bajo el contexto de sostenibilidad ambiental y patrimonio cultural.
- La articulación funcional de la región con el criterio de consolidación de la zona norte del Huila en la parte de infraestructura vial y Servicios .
- Fortalecimiento a la estructura Administrativa Municipal en función ambiental, agroindustrial y turística.
- Fortalecer el sector rural, con fines productivo con criterio de desarrollo agroindustrial.

ARTICULO 8: INSTRUMENTOS NORMATIVOS Y DE PLANIFICACION El presente Acuerdo y las demás disposiciones reglamentarias del mismo, serán el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento cabal del proceso de Ordenamiento Territorial Municipal y se utilizará como instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad y sostenibilidad.

ARTICULO 9: INSTRUMENTOS TÉCNICOS La información técnica presentada en los planos, mapas y bases de datos, que hacen parte del presente acuerdo y demás que lleguen a conformar la base de datos Municipal se constituyen en el instrumento técnico para la gestión del Plan.

ARTICULO 10: INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.

Para contribuir la realización a cabalidad del Plan de Ordenamiento Territorial y la continuidad y legitimación del proceso de Ordenamiento Territorial se implementarán los mecanismos e instrumentos de participación y control social e institucional para establecer una veeduría ciudadana..

ARTICULO 11: ACCIONES PRIORITARIAS Como acciones prioritarias para la ejecución de Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, se tendrán:

- a- La divulgación amplia y efectiva del Plan.
- b- El fortalecimiento de la capacidad de gestión de la administración municipal, especialmente en las áreas de planeación, hacienda pública y participación y control social
- c- desarrollo en el área turísticas y agroindustrial.

ARTICULO 12: METODOLOGÍA El proceso de formulación y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal debe atender a los lineamientos conceptuales y metodológicos que sobre la materia establezcan las entidades competentes.

ARTICULO 13: INSTRUMENTOS FINANCIEROS Los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, se deben incorporar al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal mediante el Programa de ejecución.

ARTICULO 14: FACTORES LIMITANTES DE DESARROLLO :

Ambiental:

- 1- disminución a niveles extremos de los caudales de las fuentes hídricas del Municipio de Aipe.
- 2- Conflicto por uso del suelo.
- 3- Alto índice de erosión
- 4- Contaminación de las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos de los centros

poblados

- 5- Incendios forestales en época de verano
- 6- Dolencia de un plan de atención y prevención de desastre tanto urbano como rural.
- 7- Definición de políticas y estrategias para la conservación y protección de los recursos naturales.
- 8- El uso inadecuado de la tierra.
- 9- Deforestación sobre las fuentes hídricas

Económicos:

- 1- Desamparo al sector productivo rural
- 2- Bajos rendimientos en la producción agropecuaria.
- 3- Ausencia en la infraestructura de comercialización de productos agropecuarios.
- 4- Falta de valor agregados a productos agropecuarios de la región.
- 5- Desempleo boyante.
- 6- Vías de comunicación en condiciones irregulares.
- 7- Ausencia de políticas de apoyo a la agroindustria.

Social:

- 1- Altos niveles de desempleo.
- 2- Optimización de la infraestructura de servicios públicos.
- 3- Deficiente cobertura de salud en el área rural
- 4- Alto déficit cualitativo en la vivienda
- 5- Falta de un sentimiento de asociación, dirigido a la producción económico.
- 6- Sub utilización de los puestos de salud.
- 7- No hay reconocimientos del potencial turístico.

Administrativo:

- 1- Deficiencia en la infraestructura física.
- 2- Falta un fortalecimiento a la oficina de planeación Municipal
- 3- Baja capacidad y asistencia técnica al sector primario.
- 4- Redefinición administrativo para apoyar a sectores de producción económica del municipio.
- 5- Fortalecimiento a la oficina de asuntos laborales y sus programas con la comunidad y su vinculación real con las empresas explotadoras de petróleo.
- 6- No hay una oficina específica de apoyo al sector turística

Funcionalidad espacial:

- 1- Deficiente comunicación con la zona norte del Huila
- 2- Deficiente comunicación regional con departamento colindante.
- 3- Vías de segundo orden en pésimas condiciones de transitabilidad.
- 4- Alta dependencia con la capital del Departamento.
- 5- Falta de un sistema de comunicación telefónico real entre el área rural y el casco urbano.
- 6- Falta de una identificación y comunicación a sitios de interés turísticos.
- 7- Debilidad en la comunicación Aipe a Villavieja ,
- 8- Falta de fortalecimiento de la red vial Departamental y nacional .

Patrimonio cultural:

- 1- No hay una infraestructura a sitios turísticos.
- 2- Existe depredación de elementos antropológicos.
- 3- No hay un evento de tipo cultural que nos identifique.
- 4- Desconocimiento de las áreas y sitios de interés turísticos.
- 5- Existen productos culturales reconocidos nacionalmente y no municipal

6- Falta programa específico sobre la escuela artística y cultural.

TITULO II

COMPONENTE GENERAL DEL PLAN.

CAPITULO I POLITICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS TERRITORIALES DE LARGO Y MEDIANO PLAZO

ARTICULO 15: PROPOSITO Y VOCACIÓN DE DESARROLLO. El Municipio de Aipe tendrá como propósitos de desarrollo, adelantar acciones conjuntas encaminadas a conservar, proteger y recuperar las cuencas, subcuencas y microcuencas presente en el territorio de tal manera que se garantice el suministro de agua tanto para el consumo humano como para el desarrollo de las demás actividades. Se fortalecerá el sector agropecuario, orientando su desarrollo a las actividades agroforestales y silvopastoriles, buscando la disminución de los grados de conflictos por uso del suelo. Otro propósito de desarrollo para el municipio es incursionar en el renglón ecoturismo y agroindustrial, con el objetivo de proteger y conservar las áreas de belleza paisajística con lo que cuenta el territorio y fomentar una cultura por la defensa del medio ambiente y los recursos naturales y en desarrollar el sector agrícola encaminado a un desarrollo sostenible ambientalmente. (definidos en el plano rural No 021 y 026 zonificación ambiental y modelo de ocupación) contenidas en el documento técnico, Prospectiva. Buscando la integración regional a través de la red vial y el desarrollo sostenible del Municipio de Aipe.

ARTICULO 16: MODELO DE OCUPACIÓN: Por las características de desarrollo que se ha venido dando en el Municipio, se continuará con el desarrollo concéntrico pero aplicando la teoría de FUDR (Funciones Urbanas para el Desarrollo del Área rural)1. El fortalecimiento del área urbana como soporte de desarrollo productivo y sostenible del área rural, se refiere a la prestación de los servicios con un grado de especialización como de infraestructura vial, abastecimiento, servicios de comunicación, bancarios y financieros, comercialización y fortalecer al sistema de educación continuada para afrontar la demanda en sectores económicos secundarios tanto en la parte turísticas y agropecuaria y mineral

ARTICULO 17:ARTICULACIÓN SUBREGIONAL: El papel que juega en la región el Municipio de Aipe es importante . Con respecto al departamento del Huila nos indica que somos La PUERTA DE ENTRADA al Departamento , nos da una ventaja comparativas con los demás municipios , nosotros tenemos la influencia de la capital del departamento del Huila, la relación directa con Villavieja a través del río Magdalena al desierto de la Tatacoa, tenemos una comunicación nacional a través de la red vial como la troncal del Magdalena y una departamental que nos comunicamos con Planadas Tolima. Definidos en el plano rural No 027 sin contar que la explotación petrolera es la generadora de un renglón bien importante en la economía municipal.

ARTICULO 18: OBJETIVOS TERRITORIAL.- Son Objetivos del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Aipe :Mejorar la habitabilidad, productividad y sostenibilidad del territorio y la integración regional con el departamento del Huila y procurar en elevar la calidad de vida de su población, mediante la orientación equilibrada para el aprovechamiento del medio natural y de las potencialidades que este ofrece, estableciendo un modelo de ocupación con especial énfasis en las actividades forestales, agropecuarias y ecoturísticas que permitirán reducir los conflictos por uso del suelo.

ARTICULO 19: ESTRATEGIAS DE DESARROLLO.- Para lograr El objetivos territorial del Esquema, la administración municipal tendrán en cuenta las siguiente estrategia:

Fortalecimiento de los mecanismos de ley para lograr la participación comunitaria de forma organizada en el desarrollo integral del municipio y del arraigo por el sentido de pertenencia de nuestra tierra, de nuestra historia y de nuestras tradiciones culturales, en aras de buscar un futuro mejor sin olvidar nuestro pasado.

Conformación del sistema de información geográfica del Municipio, el cual se constituirá en una de las herramientas indispensables en la toma de decisiones al ejecutar el Esquema de Ordenamiento Territorial, permitiendo acceder de manera rápida y ágil a la información actualizada del territorio.

ARTICULO 20:OBJETIVOS ESTRATEGIAS SECTORIALES. Son objetivos y estrategias sectoriales del esquema de ordenamiento territorial del Municipio de Aipe.

AMBIENTALES:

RESERVA PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES.

OBJETIVOS:

- 1- Orientar el desarrollo agropecuario del municipio hacia la sostenibilidad ambiental buscando un equilibrio entre el medio ambiente y las comunidades
- 2- Proteger las áreas que no tienen oportunidad para la producción agropecuaria pero que tienen un potencial para otro tipo de actividades, especialmente la producción hídrica.
- 3- Integrar al municipio dentro de la región de manera que se desarrolle de una forma sostenida ambientalmente y procurando la protección de todos los ecosistemas que se determinan como estratégicos.
- 4- Recuperar el flujo hídrico de todas las cuencas hidrográficas, a la vez que se desarrolle la restauración de las áreas que están afectadas por erosión para incorporarlas a los sistemas productivos tanto ambientales como agropecuarios
- 5- Los proyectos petroleros cuente con la aprobación de las instancia ambientales y la concertación con las comunidades.

ESTRATEGIAS:

1. Implementar sistemas pedagógicos para la educación ambiental en la cual se involucre toda la comunidad del municipio buscando un cambio de actitud frente a la recuperación y protección de los recursos naturales.
2. Adoptar las políticas del orden nacional, departamental para la protección de los recursos naturales
3. Adoptar el río Aipe como parte fundamental del desarrollo territorial, promoviendo la recuperación de esta cuenca en todo lo que tiene que ver con calidad del agua (saneamiento) uso adecuados del suelo (sistemas agrícolas sostenibles) protección tanto de nacimientos como de cauces y desarrollar mecanismos de gestión para el manejo de esta cuenca que es compartida con el municipio de Neiva.
4. Promover la recuperación de las cuencas de los ríos Baché y Patá desarrollando mecanismos de gestión liderazgo y participación para el manejo de estas cuencas y adoptar todas las disposiciones que se determinen para proteger el cauce del Río Grande de la Magdalena
5. desarrollar alternativas de producción agropecuarias dentro de los lineamientos de la sostenibilidad ambiental
6. La consolidación de las juntas administradoras de acueducto veredales a través de las juntas de acción comunal , el consejo municipal de desarrollo rural y el Concejo

municipal de planeación territorial.

7. A traves de formas de trabajo en coordinación del ámbito regional para la recuperación y conservación y manejo de los ecosistemas estratégicos compartidos : Río Aipe, río bache.
8. Fortalecer la presencia del río grande de la Magdalena a través de proyectos asociados con entidades particulares o estado y entes territoriales.

AREAS EXPUESTAS AMENAZAS Y RIESGOS NATURALES.

OBJETIVO:

1. Dimensionar el grado de vulnerabilidad de las zonas de amenazas identificadas.
2. Desarrollar Programas de sensibilización con respecto a los riesgos y amenazas
3. Implementar programas de fortalecimiento de infraestructura que giren alrededor de los grados de amenazas y riesgo.
- 4- Relocalización de la población , sometidas a algún tipo de riesgo.

ESTRATEGIAS:

1. Elaboración de planes de contingencia en las diferentes áreas de la amenaza.
2. Definición de las áreas que tengan un grado de amenaza y determinar su uso.
3. Programas de mitigación sobre áreas que están impactadas por el riesgo.
4. Fortalecer el sistema municipal de atención y prevención de desastre.
5. Programas de Reubicación a corto plazo.

PATRIMONIO CULTURAL:

RESERVA PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y ARQUITECTONICO.

OBJETIVOS:

1. Reconocer , determinar y conservar las áreas identificadas de interés publico tanto cultural e histórico.
2. Fortalecimiento sobre las áreas de interés turísticos.
3. Regular su ocupación y uso.
4. Integrar a la producción regional el potencial turísticos.

ESTRATEGIAS:

1. Formulación del Código Urbano de Aipe.
2. Buscar métodos de financiación a partir del (decreto 151 de 1998)
3. En la educación técnica, direccionar un sector hacia la formación del turismo.
4. Elaboración de estrategia de Promoción de los productos turísticos.
5. Cofinanciación en la adecuación de los sitios de interés turístico.
6. Inscripción de los elementos de interés cultural y turístico ante la entidades del orden nacional e internacional y elevarlos como patrimonio de la nación y mundial.
7. Conformación y fortalecimiento de una de una oficina con un objeto social del turismo.
8. vinculación de potencial turístico a la red departamental y nacional.
9. Declaración de utilidad publica los sitios de interés turísticos.

INTEGRACIÓN REGIONAL

FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE COMUNICACIÓN ENTRE EL ÁREA URBANA Y RURAL Y DE ESTAS CON EL CONTEXTO REGIONAL.

OBJETIVO:

Integralidad y calidad vial interconexión entre las vías nacionales, Departamentales y veredal en función de la actividad económica.

fortalecimiento de los vínculos locales y regionales mediante la integración sociocultural y económica del municipio y el entorno.

Integración de la zona norte a través del turismo

ESTRATEGIAS:

1. Fortalecimiento de las asociaciones municipales para el mantenimiento vial.
2. Creación del banco de maquinaria regional.
3. Definición vial en función de la conexión regional.
4. Fortalecer, Identificar los caminos antiguos en circuitos en función turística
5. integración vial sobre las zonas de igual en aptitud geoeconómicas.
6. interconexión vial entre Villavieja y Aipe a través del mejoramiento de comunicación.

ECONOMICO:

EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA Y ACTIVIDADES,

OBJETIVO:

1. Fortalecer la actividad industrial, agroindustrial y turística de Aipe.
2. Fortalecer la infraestructura de servicios públicos en función de la industria, agroindustria y turística.
3. Educación en el uso adecuado del suelo rural.
4. Fortalecimiento asociaciones comunitaria productivas.
5. fortalecimiento de los servicios sociales acorde a la población
6. diseñar y construir la infraestructura necesaria para desarrollar las actividades económicas , que garanticen la producción de acuerdo a la aptitud y la vocación del municipio.

ESTRATEGIA:

1. definición áreas aptas para cultivo forestales y promover programas para el desarrollo de esta actividad
2. Gestión con organismo nacionales y regionales y vincularlos a procesos económicos productivos de la región
3. Consolidar la descentralización en los servicios públicos.
4. Fortalecimiento del equipamiento social
5. Destinación específica a la función y promoción del turismo municipal.
6. Acompañar proyectos empresariales dirigido al desarrollo vocacional del municipio.
7. Creación de la oficina de cultura y turismo

CAPITULO II ASPECTO ESTRUCTURAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL

ARTICULO 21: CARACTER DE LA NORMAS: Las normas consignadas en este título tiene el carácter de normas estructurales y por tanto una vigencia de 3 períodos constitucionales de las administración municipal plazo del plan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 numeral de la ley 388 de 1997.

ARTICULO 22: CONTEXTO REGIONAL El municipio de Aipe se encuentra al norte del departamento del Huila y al sur del Tolima, limita con el Municipio de Neiva al sur, al oriente con Villavieja y Tello de por medio el Río Grande de la Magdalena y al occidente con el departamento del Tolima con su municipio Planadas y Ataco. El municipio se encuentran en un rango altitudinal entre los 400 y los 2200 m.s.n.m. En consecuencia todas las acciones y planes, programas y proyectos, deberán estar orientados al desarrollo de la región.

ARTICULO 23: JURISDICCIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL El territorio municipal está conformado por el espacio geográfico comprendido dentro de los límites establecidos por las Ordenanzas No 26 de 1912 y el decreto No 803 de 1940 aclarados en el acta de deslinde No 18 de Neiva de 1974 y definición departamental con el Tolima mediante ordenanza No 7 acta de deslinde de 1991 que así lo determinan y que se presenta en el mapa rural jurisdicción y límites municipales. No 003

ARTICULO 24: SISTEMAS AMBIENTALES.- En el Municipio de Aipe se encuentra los Siguientes ecosistemas estratégicos; La microcuencas del río Recio, la quebradas la Junta, el arrayán, ventanas, agua fría, (identificados en el mapa rural No 007.)

Para el abastecimiento del acueducto de la cabecera municipal de Aipe, la microcuenca del río Aipe y Cachicí compartida con los municipios de Neiva ; Para el abastecimiento de los acueductos veredales, las quebradas Dindal, Santa María, Arenoso, Muchubí, Guayabero, Cachicí, el Carbón, San Francisco, La fuente, La Cerquilla, El Saldo, Agua Dulce, El Chorro, La Puerta, Buenos Aires, La raya, La Tambilla, Las Pava, La Yerquera, Bambucá.

- **ACUEDUCTO ARRAYAN :** 1 Ha al predio sobre la Quebrada el Rodeo: Señora Isabel Quintero, predio " las Brisas".
- **ACUEDUCTO POTRERITOS.:** 1 Ha en el predio sobre la Quebrada Iguerón: Señora Isabel Quintero, predio "las brisas".
- **ACUEDUCTO LOS CAUCHOS.:** 10 Ha a los predios sobre la Quebrada Las Juntas: Castañeda Charry Eliodora, predio "el remolino". Constructora Decetrade, Predio "San José".
- **ACUEDUCTO AGUA FRÍA.** 3 Ha a los predios sobre la "Quebrada Agua Fría": Aldana Robayo José Isaías, predio "Villa Hermosa". Uriel Resero, predio "el Darién". Duran Martínez Armando, Predio "el Limón".
- **ACUEDUCTO DE PRAGA.** 50 Ha a los predios sobre la Quebrada Río Recio. Avilés Lasso Fermín, predio "las nubes", Hernandez Charry José Ignacio, Predio "el Jordán", Cortés Vargas María Elvira, Predio "las delicias No. 1 y 2".
- **ACUEDUCTO SAN ANTONIO.** 22 Ha a los predios sobre la Quebrada Potreritos:
 - Perdomo Ruiz Pablo Emilio, Predio "los Laureles", Avilés Hernandez Juan de Dios, Predio "San Lucas", Bonilla Luis Aurelio, predio "San Lucas", Cortes Vargas María Elvira, predio "las delicias uno".

Para sistemas de riegos Río Baché, río Patá, la primera compartida con el municipio de Neiva y Palermo , la segunda es delimitante Departamental con el Tolima en la parte norte y occidental del Municipio ,la cuenca del Río Grande de la Magdalena, es principal sistema hidrónico de vinculación nacional con el municipio y es objetivo principal del CORMAGDALENA, igualmente se tendrá en cuenta los recursos hídricos de aguas subterráneas y el río Aipe como principal ecosistema estratégico del Municipio.

ARTICULO 25: .SISTEMA VIAL PRIMARIO.- El sistema vial primario del municipio esta conformado por el conjunto de vías que integran la red o malla que permite la intercomunicación vial del interior y al exterior del municipio. Hacen parte de este sistema las vías nacionales, regionales, departamentales y metropolitanas que le cruzan, así con las vías primarias municipales.

(Definidas en el plano rural No 023)

Primer Orden: Son aquellas troncales, transversales y accesos a capitales de departamentos que cumplen la función de integración de las principales zonas de producción y de consumo del País y de éste con los demás países. Y que también se articulan con la red rural del municipio.

Para el Municipio de Aipe, la vía se encuentra pavimentada en todo los 43.375 kilómetros y que atraviesa el municipio de sur a norte paralela al río Magdalena. corresponden a esta clasificación la Troncal del Magdalena. Estas vías cuentan con un ancho de calzada de 30 metros.

Esta a cargo de la Nación a través de Institutos de vías.

Segundo Orden: Aquellas vías que unen cabecera municipal y los centros poblados en dirección occidental y estas vías contarán con un ancho de calzada de 20 metros.

Las vías de orden secundario en el municipio son las siguientes:

El tramo que comunica al casco urbano de Aipe desde el cruce hasta Planadas del departamento del Tolima. Uniendo los centros poblados de Praga, Santa Rita y Mesitas y Planadas y Praga – Castel, La Unión- Planadas.

Y esta a cargo del departamento definidas en el diagnostico en el cuadro No 37 de atributos urbanos y en el plano rural No 024.

Tercer Orden: Aquellas vías de acceso que unen la cabecera municipal con sus veredas o unen veredas entre si. Cuando una vía de orden secundario o terciario cuente con veinte o más metros de ancho, se conservará su magnitud.

Los propietarios de los terrenos colindantes a las vías principales, secundarias o terciarias, están obligados a respetar los anchos establecidos de acuerdo a la Ley. En el municipio tenemos la que van a las veredas de San Isidro y el callejón, san Antonio alto y bajo , tesoro, potreritos y San Diego, Ventanas-Arrayan, Cruce de Guacirco, Praga- La Esmeralda, Cauchitos- Pavas, Praga-Buenos Aires, Primavera- El Olimpo- Castel- Calle Real (Definidas en el diagnostico en el cuadro No 37 de atributos urbanos y en el plano rural No 024).

Cuarto Orden: Estas vías la conforman los senderos y caminos de herradura que unen veredas entre si o que conducen a sitios de interés paisajístico y predios rurales. Están a cargo del municipio a través de la oficina de desarrollo. Se definen en el diagnostico en la dimensión de atributos urbanos en el título transporte en el 2.6

PARAGRAFO.- Los inmuebles y terrenos requeridos para las futuras vías definidas en el

presente artículo no podrán ser construidas y urbanizadas por los propietarios por un periodo a 10 años contados desde el momento en que se registren las afectaciones, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 9^a de 1.989. Estos inmuebles o terrenos serán adquiridos por el municipio por enajenación voluntaria o mediante expropiación por vía administrativa o vía judicial, según se defina en el programa de Ejecución de cada administración municipal.

El concepto favorable sobre las condiciones de urgencia que autoricen la expropiación por vía administrativa para las obras del sistema vial y las demás que demande el municipio, deberá ser otorgado por el consejo municipal de Planeación, quien se reunirá durante los cinco días siguientes a la comunicación del alcalde o director de la entidad responsable de adelantar las obras.

ARTICULO 26: SISTEMA DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PATRIMONIO:

aquello inmuebles que tiene valores arquitectónicos, históricos culturales y ambientales de escala municipal, regional, igualmente forma parte de este sistema las áreas con valor urbanísticos que sean de escala municipal regional y se sujeta a previo aprobación del Concejo de planeación municipal y se declaran los siguientes áreas de conservación y protección:

ELEMENTOS CON VALOR HISTÓRICO A CONSERVAR:

- 1 - Iglesia Principal.
- 2 - Casa de Inés Perdomo Charry.
- 3 - Casa Ernesto Sánchez Manchola.
- 4 - Casa sucesión corredor.
- 5 - Alcaldía Municipal.
- 6 - Casa María Emma Lasso de arias.
- 7 - Casa Aníbal Perdomo Charry.
- 8 - Casa Pedro Perdomo Trujillo.
- 9- Casa de marco tulio Charry.
- 10- Casa Benicio Dussan.
- 11- Casa María Oliva Gutiérrez de Charry.
- 12- Escuela Inés Perdomo de Ortega.
- 13- Casa de Paulina Cabrera de Charry.

Sector urbanístico con valor históricos a una cuadra alrededor del parque principal Y las áreas con interés Históricos;

EN EL ÁREA RURAL

LAS MOYAS DE LOURDES (fuentes termales):(ver mapa patrimonio arquitectónico no 11)

PUERTO " LA CAPILLA":

PUERTO PALOMITO: (ver mapa patrimonio arquitectónico no 11)

LOMA PAN DE AZÚCAR es un escenario paisajístico religioso

PARQUE DE LA VIRGEN: espacio realización actividad pasiva

SECTOR RURAL. ver mapa espacio publico y patrimonio cultural y sitios turísticos No 6
DIVINO NIÑO JESÚS DE PRAGA (religioso):

ÁREA PALEONTOLÓGICA: ver mapa espacio publico y patrimonio cultural y sitios turísticos No 6

ÁREA ARQUEOLOGICA:

PIEDRAS DEL CALLEJÓN (pictografía):

PIEDRA PINTADA (pictografía):

LA MONTOSA: (asentamiento indígena para investigar)

LAS PIEDRAS DEL PATA: (petroglifos)

LA PIEDRA DEL INDIO: (petroglifo)

A- ZONA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

El tratamiento de conservación es determinado por aquellas áreas que por su grado de homogeneidad en estructura y por su destacado valor ambiental deben tener normas que preserven los drenajes ubicados sobre los barrios san Martín y pueblo Nuevo y quebradas como Villegas, Q. El salado, Q. La babilla. Y en especial el área denominada el hueco como elemento de reforestación y protección inmediata Se determina en el (plano urbano No 008 zonificación urbana y protección ambiental y el de área de riesgo y amenazas naturales); en el área rural : la quebrada Bilibil, El tigre (Praga) Aguas Termales Azufradas (Santa Barbara) y las demás que determine el Concejo Municipal de Planeación.

CAPITULO III CLASIFICACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO

ARTICULO 27: DEFINICION USO DEL SUELO

Con el propósito de asignar los usos del suelo autorizando las diferentes áreas de la actividad en los respectivos sectores delimitado dentro del territorio , esto se clasifican así:

Uso Principal o aptitud de uso:- Comprende la actividad o las actividades más aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad e la zona.

Uso Compatible.- Comprende las actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la actitud potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad

Uso Restringido.- Comprende a las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y con una relativa compatibilidad con las actividades de los usos principal y compatible, estas actividades solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por el Consejo municipal de planeación, con la debida divulgación a la comunidad.

Uso Incompatible. - Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta actitud y/o se presentan incompatibilidad con los usos permitidos y enunciados.

ARTICULO 28: CLASIFICACION DEL SUELO: De conformidad con lo establecido por los artículos 30 al 35 de la Ley 388 de 1997, en el municipio de Aipe el suelo se clasifica como **suelo urbano, suelo suburbano, suelo de expansión urbana y suelo rural** y se delimitan como aparece en el mapa de zonificación ambiental. No 21

ARTICULO 29: SUELO URBANO Comprende los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro del perímetro urbano, cuya aptitud y destinación por el POTM. le corresponden al uso urbano, y además cuentan con la infraestructura vial y redes de servicios públicos domiciliarios y las zonas donde halla asentamientos de desarrollo incompleto o inadecuado que tiene Factibilidad de tener programas de mejoramiento integral para dotarlos de estos dos servicios públicos durante la vigencia del POTM, y se presenta en el mapa de clasificación general del territorio

Declarase como perímetro urbano de la cabecera de este municipio, el territorio comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: PRIMER PUNTO de partida, situándonos al sur ORIENTE: del casco urbano, partiendo de la confluencia del borde del talud norte generado de la quebrada del salado y del borde del talud sobre el río grande de la Magdalena, sobre este en sentido norte hasta llegar al borde del talud de la quebrada Villegas y el borde del talud del río grande de la Magdalena denominándose como SEGUNDO PUNTO, se continua en sentido occidente hasta llegar a la vía nacional llamada troncal del Magdalena kilometro 33,300 desde este sitio paralelo 50 metros en sentido occidente se determina el TERCER PUNTO, en sentido sur siguiendo línea imaginaria paralela a la vía hasta llegar en dirección al cruce de la vía nuevo milenio o calle 4 denominándose en cuarto punto, en sentido oriente y siguiendo la margen derecha de la avenida nuevo milenio hasta llegar el drenaje paralelo a la feria se denomina el QUINTO PUNTO, desde este sitio en sentido sur por su cauce se llega aun talud paralelo a la quebrada el salado en la confluencia de la quebrada mencionada y el drenaje se determina el sexto punto, desde aquí en sentido oriente siguiendo la dirección de la corriente de agua de esta quebrada, de Sobre el talud hasta llegar a la confluencia de la quebrada el salado y el río grande de la Magdalena PUNTO DE PARTIDA, con un área total de 123,5 Hectáreas. Definido en el plano urbano No 08

Sobre la cabecera municipal se conforman por los barrios Rodrigo Lara, Las Brisas, Clavellinos, Pablo VI, San José, Palmita, San Martín, Chicalá, Pueblo Nuevo, Jardín, Centro, María Auxiliadora, Avenida los Fundadores, San Isidro, Los Sauces, Altico, Angel María Perdomo, Avelino Arias, Manuel Cabrera que Se encuentra delimitado por el perímetro urbano, que será el mismo que el perímetro de servicios. Mapa sector urbano No 017.

También forman parte de este suelo urbano, los terrenos e inmuebles de los centros poblados Santa Rita, Mesitas, Pata, Praga, Cruce de Guacirco, Ventanas.

PARAGRAFO: Durante la vigencia del plan , el suelo urbano será dotado de todos los servicios públicos domiciliarios de acueducto , alcantarillado, energía y gas así como de vías de accesos y realizando obras respectivas y siempre y cuando cuenten con estas facilidades.

ARTICULO 30. SUELO RURAL.- Forman parte del suelo rural los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros del municipio COMPRENDIDOS EN EL MAPA No de clasificación general del territorio, con destinación a usos agrícolas pecuarios, forestal y que no es susceptibles de urbanizar durante la vigencia del plan de ordenamiento municipal que debe estar en concordancia con el propósito y vocación de desarrollo establecida para el municipio de Aipe teniendo en cuenta la política ambiental comprendidos en el mapa de zonificación del territorio, y se destinara a usos agrícolas, pecuarios, forestales y de explotación agrícola y petrolera y turística y no es susceptible de urbanizar durante la vigencia del plan y debe estar con concordancia con las políticas ambientales y agrícolas y de explotación económica ; Este suelo esta conformado por las veredas El Castel, Calle Real, Primavera, El Olimpo, Santa Helena, Mesitas, Praga, La Esmeralda, Agua Fría, Los Cauchos, Buenos Aires, Pavas, San Diego, Santa Barbara, San Isidro, El callejón, Pata, Río Aipe, La Manga, San Antonio, El Tesoro, Potreritos, Arrayán, Ventanas, Dina, Dindal, La Unión, guayabero, Santa Rita. Que se encuentran delimitas en el Documento Diagnóstico, capítulo II Dimensión Política y espacializadas y para efectos de delimitación se presenta en el mapa de zonificación ambiental No 021 y División política territorial. No 003 igualmente forman parte del suelo rural los terrenos e inmuebles localizados en las áreas suburbanas.

PARAGRAFO 1: en todo caso durante la vigencia de este plan estas áreas no podrán en ningún caso incorporarse como suelo urbano sin que medie la revisión total o parcial del plan, de conformidad con lo previstos en el artículo 28 de la ley 388 de 1997.

PARAGRAFO 2: El Concejo municipal deberá reglamentar y establecer los parámetros de

orden social , técnico y económico para la creación o subdivisión o anexión de veredas entre si en el municipio de Aipe . de igual manera establecerá la reglamentación

ARTICULO 31: SUELO DE EXPANSIÓN URBANO Comprende las áreas de transición contiguas al perímetro urbano y que presentan influencia que induzca su desarrollo urbano. Estas áreas tendrán reglamentaciones restrictivas de uso y podrán ser incorporadas al perímetro urbano una vez que se hayan cumplido con los requerimientos estipulados y urbanizaran durante la vigencia del POTM y deben estar en concordancia con el propósito y vocación de desarrollo del Municipio y artículo anterior del presente acuerdo.

Se encuentran localizados en predios de la finca la María por el norte con el mismo al sur con la quebrada Villegas o calle 11A por el ORIENTE la rivera del río grande de la Magdalena por el occidente la carrera 5 que se intercepta la vía nacional con un área de 14 Hectáreas, contiguo a esta por el occidente tenemos la zona de uso múltiple. Definidos en el mapa urbano de zonificación Urbana No 08.

Su destinación en gran parte para la construcción de vivienda de interés social(vis) para el 2010

PARAGRAFO: Durante la vigencia del plan , el suelo de expansión que se debe de dotar de redes matrices de servicios públicos domiciliarios de acueducto , alcantarillado, energía y gas así como de vías de accesos y realizando obras respectivas y siempre y cuando cuenten con estas facilidades.

ARTICULO 32: SUELO SUBURBANO es un área de transición entre el suelo rural y el suelo urbano, donde se mezclan estos usos y la forma de vida del campo y la ciudad. Donde el perímetro de servicios es difícil de facilitar por parte de administración publica. Los servicios los asume la personas que se hallan sobre este sector, definidos en los términos de restricción de prestación de servicios públicos en el código de urbanismo lo mismo que su reglamentación de uso identificado en el plano urbano No 08.y que pueden ser desarrollados como parcelaciones con restricción de uso intensidad y densidad , Su localización se encuentra por la sobre la vía nacional la troncal del Magdalena y son área donde la presencia de la ciudad esta involucrada en el uso rural y no presenta una definición de los dos completa y tiene una extensión de 37 Hectáreas y se dividen equitativamente

PARAGRAFO: en las áreas suburbanas puede realizarse todos los servicios públicos: agua potable, saneamiento básico, energía eléctrica y residuos sólidos a través del autoabastecimiento y el cumplimiento de las normas ambientales , según se establezca en las normas específicas de usos del suelo que para el efecto se expida a través del código urbano. En todo caso durante la vigencia de este Plan estas áreas no podrán en ningún caso incorporarse como suelo urbano sin que medie la revisión total o parcial del Plan, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 388 de 1.997.

ARTICULO 33. SUELO DE PROTECCIÓN.- Forman parte del suelo de protección los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados dentro de los perímetros delimitados en el mapa (definidos en el mapa rural No 021 zonificación ambiental y político No 003) .que por sus características geográficas paisajistas o ambientales tiene restricción de urbanizarse y edificarse, así como las áreas definidas como de alto riesgo para la localización de asentamientos por amenazas naturales o salubridad y las zonas de reserva para la localización de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios; Igualmente hacen parte de este suelo los inmuebles declarados de patrimonio histórico cultural y arquitectónico. Es un área de interés paisajístico y ambiental como las rondas de la quebradas y reductos de bosque se definen sobre la quebrada Villegas, el río grande de la Magdalena, y las quebradas babillas y el salado también en el sitio denominado el hueco un drenaje que se encuentra en el barrio pueblo Nuevo.

a- ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS: - cuenca de río Aipe. Cuenca del río recio, cuenca de la quebrada de las juntas, bosque natural de la unión.

- **ZONAS DE RECUPERACION Y RESERVA FORESTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO.** Todas las fuentes de agua en su área de protección definidas en la ley 99 de 1993 con

- **ZONAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA.**

Filo Chiflón : veredas Potreritos y San Antonio

Cuchilla Caicedo: vereda Callejón

Para un total de 5.037,5 Has.

b- ZONAS DE RIESGOS Y AMENAZAS:

HIDROMETEOROLOGICA: RÍO GRANDE DE LA Magdalena , desembocadura del río bache, Aipe, quebradas Dindal, arenoso, Muchubí, Bambucá, Urbano, área denominada EL HUECO, sobre el drenaje afluente de la quebrada Villegas

GEOLÓGICA: sistema de fallas y la más representativa se encuentra sobre

Remoción en masa,

- vereda el tesoro,
- vereda Potreritos sobre el cerro chiquito con influencia sobre la quebrada los países, afluente de la quebrada arrayanes.

REMOCIÓN EN MASA:

- 1- vereda el tesoro 2 hectáreas,
- 2- vereda el Potreritos ; filo cerro Chiquito
- 3- Vereda los cauchos, sobre la microcuenca de la quebrada Pipilicúa
- 4- Vereda primavera finca los Naranjos.
- 5- Vereda el Guayabero frente al centro poblado de Santa Rita.
- 6- A lo largo de la vía que conduce a Praga.

INCENDIO: Sobre la vereda Dinas, Arrayán, Dindal.

(Definidos en el mapa rural No 020 y 021 Riesgo y amenazas y zonificación ambiental y el plano urbano No 009 riesgos y amenazas naturales y espacio publico patrimonio cultural).

ESTRATEGIAS

El código de urbanismo de Aipe. Desarrollar una cartilla educativa sobre el uso del suelo y sus limitaciones en el sector agropecuario.

ARTICULO 34. DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.- El sistema de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, recolección de basuras, teléfono y gas domiciliario.(Definidos en el mapa rural No 025 Localización de infraestructura y equipamiento básico a nivel urbano se encuentra en el diagnostico en el tema atributos urbanos y en los planos de servicios públicos).

ARTICULO 35. ACUEDUCTO. El acueducto del municipio de Aipe debe mejorar las condiciones ambientales sobre el río Aipe y completar el sistema de distribución del acueducto. Se debe implementar una serie de elementos que mejoren el control de consumo de agua posibilitando también un mejor recaudo por el servicio y fortalecimiento al año 2010.

Se debe tener en cuenta el abastecimiento de los acueductos de los centros poblados, Santa Rita, Mesitas, Praga, Ventanas Cruce de Guacirco, definidos en el diagnostico y en la parte de atributos urbanos y la dimensión ambiental. y en el documento de la prospectiva ambiental formulada en los programas de servicios públicos. (Identificados en el plano urbano No 005)

ARTICULO 36: ALCANTARILLADO. La red de alcantarillado se debe revisar técnicamente y resolver los problemas que presenta actualmente en pozos y tuberías. Al actual alcantarillado se le debe disminuir el flujo de aguas lluvias mediante la construcción de colectores de aguas lluvias de tramo corto, con desagües a los drenajes naturales que se encuentran en la trama urbana. La planta de tratamiento de aguas residuales se deberá localizar y construir según estudios previstos con anterioridad (definidos en el formulación en los programas de servicios públicos en el mapa urbano de alcantarillado No 005).

ARTICULO 37: ALUMBRADO PUBLICO. En 1997 el gobierno central, dentro de las disposiciones de descentralización administrativa, el municipio debía asumir la responsabilidad de la prestación de este servicio, hacer el mantenimiento, las reparaciones y las ampliaciones de la red de alumbrado. Con un claro conocimiento de la responsabilidad que le otorga la Ley, que al final, es un bien de la seguridad ciudadana. (Definidos en el mapa rural No 025 Localización de infraestructura y equipamiento básico)

ARTICULO 38: RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

En la actualidad se le esta dando un mal manejo a la disposición final de los residuos sólidos, en un sitio que por su ubicación ha generado contaminación ambiental y contaminación visual en el paisaje rural, ya que es un botadero a cielo abierto sin ninguna clase de tratamiento o manejo. Se plantea para resolver este problema en un corto plazo, la terminación de la planta de residuos sólidos localizados en el sitio denominado Patio bolas a una distancia de 1.5 kilómetros del casco urbano. Paralelo a este se deben adelantar programas de capacitación y concientización a la comunidad para que clasifiquen la basura en la fuente y de igual forma realizar la recolección en vehículos adecuados para ello y por otro lado ya que el tamaño de la población lo permite definidos los proyectos en la formulación sobre los servicios públicos y disposición final (definidos en el plano urbanos No 008)

PARAGRAFO: El Municipio de Aipe. Debe de adelantar en corto tiempo, los estudios de localización de la escombrera municipal , reglamentar su uso y con ello eliminar el aspecto negativo que se pueda producir la dispersión y disposición de los escombros de construcción.

ARTICULO 39: SERVICIO DE SALUD El municipio debe fortalecer al hospital municipal con el mejoramiento de la infraestructura física necesaria para prestar los servicios de primer nivel, como son los de medicina general, atención de partos, optimización, laboratorio clínico, mejoramiento de rayos x, odontología y primeros auxilios y especialistas así también el incremento del área con la finalidad de dar cobertura a la población actual y futuro. Definidos en el documento de formulación es importante el fortalecimiento de los puesto de salud en Praga actual y al 2010 .definidas en el documento formulación.

ARTICULO 40: SERVICIO DE EDUCACIÓN: es el servicios destinado para educar a la población del municipio de Aipe. Para la prestación del servicios de educación la infraestructura locativa instalada es suficiente para la demanda actual de la población en edad estudiantil es importante sufragar el déficit del 2010 definidas en la formulación e identificada en el diagnostico en atributos urbanos en el tema educativo también en el documento de formulación.

ARTICULO 41: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Como servicios administrativos se definen todos aquellos que por obligación, o aquellos que demande la comunidad en franca necesidad para su organización y bienestar. La reestructuración administrativa como mecanismo de organización para realizar todas las funciones con el objeto de cubrir las necesidades de la población y con ello liderar concertadamente el desarrollo paulatino del Municipio.

En el corto plazo se debe elaborar el respectivo estudio de Reestructuración administrativa y

dentro de él, es imperiosa la necesidad de fortalecer la Oficina de Planeación, teniendo como una de las principales responsabilidades es la de implementar y coordinar este proceso de Ordenamiento territorial. Se considera creación de la oficina de cultura y turismo también implementar funciones dirigidas hacia la agroindustria.

ARTICULO 42: RECREACION esta Actividad en el Municipio es deficiente, por que los sitios les falta terminarse, se plantea a mediano plazo terminarlos todos parques y en el largo plazo diseñar y construir el parque ecológico, que se integrara a la malla verde del casco urbano, en la cual orientará para el esparcimiento y la recreación activa y pasiva fundamentalmente, Relacionados en la formulación y en el diagnostico espacio publico.

ARTICULO 43: DEPORTE: es la prestación de servicio comunitario dirigido a la generación de la actividad física tanto pasiva, de diversión y de competición Es necesario el mejoramiento de la infraestructura para la practica de los deportes, el municipio requiere a corto plazo y bajo el liderazgo de la oficina de la Coordinación del Deporte, la Recreación y la Cultura y concertado con la comunidad, se elabore el Plan maestro del deporte, y en el mediano plazo se mejore el mejoramiento de la villa olímpica, según priorización, los diferentes escenarios deportivos definidas en el documento formulación.

ARTICULO 44: CULTURA Y TURISMO: es la actividad tanto económica y lúdica donde se evidencia la memoria colectiva de nuestra tradición, El diseño de un programa cultural y turístico para el Municipio y paralelo a ello, la creación de los diferentes escenarios para el desarrollo de la actividad económica de la región determinado como reglón económico del municipio de Aipe de esta forma mantener perenne nuestra identidad cultural y folclórica. Definidos en el documento en el diagnósticos en la dimensión cultura, formulación y prospectiva.

ARTICULO 45: SERVICIO DE PLAZA DE MERCADO: La edificación donde funciona actualmente la plaza de mercado se requiere reubicarla, y lo mismo que su programa para funcionar y ofrecerle a la ciudad un lugar adecuado con el siguiente programa: como las área de descargue, zonas de depósitos, zonas de parqueo de visitantes , espacio suficientes de circulación peatonal, zona del mercado campesino. Y en especial área de las ventas ambulantes típicas de los lunes y martes En el mediano plazo se debe realizar el proyecto Reubicación, a largo plazo se debe construir la nueva plaza de mercado en la zona destinada para a la zona de uso múltiple.

ARTICULO 46: ESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Los servicios sociales salud, educación, cultura, recreación y deporte, para su prestación satisfactoria se organizaran como un sistema el cual estará conformado por su infraestructura física o instalaciones y el manejo o funcionamiento mediante programas y proyectos.

Se articularan funcionalmente las instalaciones dentro y fuera del municipio con el fin de alcanzar cobertura geográfica y poblacional total. Y la mejor calidad posible. Una vez evaluada la capacidad instalada de estos servicios, se estima la demanda futura y se proyecta mediante el programa de ejecución del POTM armonizado con el plan de desarrollo municipal.

ARTÍCULO 47: EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS MUNICIPAL Los equipamientos o servicios colectivos están constituidos por las plazas de mercado, mataderos, cementerios, Templos, atención de emergencias (Bomberos, organismos de socorro).

Los bomberos hay que comprar o destinar un predio y dotarlos para los diferentes tipos de amenazas y riesgo que tenemos. El cementerio hay que organizarlo y que el municipio a través de la secretaria de servicios sociales lo asuma complemento para su mantenimiento y ampliación y dotación no hay sitio adecuado de vigilancia y deposito de elementos necesarios para su prestación adecuada. Se necesita la creación e Implementación del cuerpo de la defensa civil o cruz roja.

Todos esto se requiere de una evaluación y proyección con funcionalidad espacial, con el fin de alcanzar cobertura geográfica y/o poblacional total y con la mejor calidad posible. El desarrollo de su infraestructura se incluirá en el programa de formulación del POTM armonizando con el Plan de desarrollo municipal.

ARTICULO 48: SISTEMA GENERAL DEL ESPACIO PUBLICO CONSTRUIDO POR:

El sistema del espacio publico construido comprende desde el parque principal, el parque de barrio, los andenes las zonas de protección y conservación naturales y .(Definidos en el mapa urbano No 007 espacio publico y plano No 006 rural espacio publico y patrimonio histórico) y definidos en los texto del diagnostico en la parte de atributos urbanos.

ARTICULCO 49: DESTINACION DEL ESPACIO PUBLICO: El destino de los bienes de uso público en el espacio público áreas urbanas, suburbanas y rurales no podrá ser variado sino por El Concejo, a iniciativa del Alcalde y la comunidad, siempre y cuando sean canjeados por otros de iguales características.

Los parques y las zonas verdes que tengan el carácter de bienes de uso público, así como las vías públicas, no podrán ser encerrados en forma tal que priven a la ciudadano de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.

Cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero, de acuerdo a su valor comercial o en otros inmuebles equivalentes, en los términos que reglamente el Concejo.

Si la compensación es en dinero, se deberá asignar un valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el Plan de Ordenamiento. Si la compensación se satisface mediante otro inmueble, también deberá estar ubicado en un lugar apropiado según lo determine el mismo plan.

Los espacios integrantes del espacio públicos según la definición anterior (aislamientos laterales, paramentos, retrocesos de las edificaciones, etc.) no podrán ser compensados en dinero ni canjeados por otros inmuebles. Determinación final en el código urbano de Aipe.

ARTICULO50: ZONAS VERDES Y RECREATIVAS- son áreas de espacio publico con destinación de uso colectivo para la actividad física pasiva y paisajística y forman parte del sistema estructurante del espacio publico los parques de escala municipal o regional el sistema orográfica y el hídrico definidos en (el mapa urbano No 007 y 008 y mapa rural No 021 zonificación ambiental.)

ARTICULO 51: CREACION ADMINISTRADORES DEL ESPÁCIO PUBLICO: El Municipio podrá crear, de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores.

ARTICULO 52: DEFENSA DEL ESPACIO PUBLICO Entiéndese por espacio público al conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. consignados en el código de policía y constitución colombiana. Se establece como

espacio público el presentado en el plano espacio público urbano No 07 y el plano plan vial urbano No 03.

ARTICULO 53: OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO: como lo expresa la Constitución política de Colombia, queda prohibida la ocupación de los andenes para el estacionamiento de vehículos e igualmente queda prohibida la ocupación del espacio públicos para estacionamiento , la reparación de automotores o para cualquier otra actividad similar por parte de particulares para su usufructo personal. E igualmente la alcaldía a través de su administración debe emprender una campaña de recuperación del espacio público y determinar acciones en adecuación y despeje de andenes con barandas o algún otro tipo de obstáculo, para el uso de personas con algún grado de minusvalía y que los predios sin construir deben adelantén obras en construir los andenes frente a la vía, respetando como mínimo la continuidad y el ancho de este.

PARAGRAFO 1: los proyectos contemplados dentro del espacio público esta en el municipio de Aipe , construcción del parque ecológico, la integración a la malla vial con los elementos naturales , quebrada Villegas, los drenajes del barrio pueblo nuevo, el hueco. Además de las áreas de cesión obligatorio por parte de los urbanizadores en los diferentes planes de vivienda.

ARTÍCULO 54: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Los programas de vivienda de interés social estarán encaminados al mejoramiento de vivienda en coordinación con el gobierno nacional y departamental . Los programas de vivienda de interés social se localizarán en las zonas identificadas para su desarrollo, de expansión urbana y áreas de consolidación urbana. Planos urbano No 008

ARTICULO 55 :DEFICIT DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: definiendo el déficit de vivienda para 1998 es 266 casas equivalente 8.87% indicados en el cuadro No 4 del diagnósticos y para 2010 se necesita 571 viviendas en todo el municipio. A corto plazo tenemos las áreas con destinación de vivienda 1- área de consolidación, otra al sur sobre la calle 1 entre carrera 4 y 3 y a continuación del barrio Avelino Arias, A mediano plazo tenemos un área destinada como de desarrollo como calle 4 entre carrera 10 y 11 y la proyección de la 12 con un total general 10,1 Hectáreas y a largo plazo tenemos el área de expansión con 14 hectáreas efectivas para vivienda en la cabecera municipal. en hacinamiento critico en todo el municipio de 1900 hogares Definidos en el diagnostico dimensión social sobre déficit de vivienda y población vulnerable.

ARTICULO 56: en el sector de desarrollo se deben habilitar primero los servicios públicos y someterlos a un régimen de adecuación de predios como ; compra y adecuación de terrenos previamente. Se deben ejecutar programas de inversión necesaria con los siguientes aspectos.

- a- Dotación de servicios públicos y comunitarios (vías vehiculares y peatonales , acueducto, alcantarillado, alumbrado público y servicios comunales.)
- b- Desarrollo de programas de capacitación para la organización comunitaria, buscando la autogestión en el mejoramiento de la vivienda individual y colectiva.
- c- Implantación y asesoría de sistemas constructivos y reglamentación especial para adelantar vivienda de interés social, por desarrollo comunitario.
- d- Determinación de la propiedad del suelo y asesoría para su legalización.
- e- Autogestión comunitaria en el manejo y conservación del espacio público y de su calidad ambiental.

d- cubrimiento real del déficit de vivienda contemplado en POTM, definido en la dimensión social en vivienda.

ARTICULO 57: ESTRATEGIA DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA:

Para financiar el déficit de vivienda, identificados en el P.O.T. se hará través de planes de subsidios y mejoramiento de vivienda Como:

A través de subsidio derivados de las regalías del petróleo

A través de Cofinanciación de programa con el Inurbe

A través del fortalecimiento del fondo obrero de vivienda

CAPITULO IV NORMAS ESTRUCTURALES URBANISTICAS

ARTICULO 58: Son todos aquellos contenidos temáticos o estructural de orden que constituyen las áreas de actividad de los entes Territoriales o suelos del municipio. Estas normas establecen los mecanismos de manejo de los elementos estructurantes de las áreas urbana y rurales que forman parte del componente general del plan, son de superior jerarquía y por lo tanto no podrán modificarse durante la vigencia del presente plan.

ARTICULO 59: REGULACIÓN ESTRUCTURAL AMBIENTAL .- Constituyen áreas de reserva para el municipio por su importancia ecosistémica las rondas de los ríos y quebradas referidas a la faja medida desde el nivel máximo de flujo a un periodo de retorno de 15 años (Decreto 2811/74) y los nacimientos de las fuentes hídricas en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia. De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1449 de 1977, se deberán mantener estas áreas como forestales protectoras.

- Para su conservación y protección la franja de los Río y Quebrada se reglamentara de la siguiente manera:

- El Río Magdalena 100 Mts de ronda; Quebrada las Villegas, el Salado, la Babilla, de 30mts a cada lado y los drenajes de 10 metros en la totalidad

- En las áreas declaradas de protección para la conservación de los recursos naturales y las zonas identificadas como amenazas para los asentamientos y desarrollos socioeconómicos no se permitirá la construcción de viviendas e infraestructura ni adelantar actividades socioeconómicas, al igual no se permitirá la subdivisión de vivienda o predios localizados en estas áreas. Estas zonas o áreas declaradas como suelos de protección serán destinadas para la protección, revegetalización y recuperación del medio ambiente.

- Los suelos de protección correspondientes a las rondas de los ríos y quebradas que pasan por el casco urbano serán manejados como malla verde o parques ecológicos longitudinales para la recreación pasiva y activa y actividades de esparcimiento, los cuales a su vez se incorporarán a las áreas de espacio público.

- Las áreas de nacimiento de fuentes hídricas y humedales serán declaradas de interés público; estas conformarán el sistema de áreas protegidas del Municipio.

- Toda área urbanizable nueva, deberá tener un elemento ambiental de carácter público, con diversidad de espacios verdes, que se denominará parque público, lo suficientemente grande, central e importante para que su influencia sea de la totalidad de su territorio; la cual se reglamentara en las normas estructurantes del código urbanístico.

- Las áreas requeridas para la obtención de material necesario para el mantenimiento de la red vial serán declaradas de interés público previo estudio de impacto ambiental y aprobación de la respectiva autoridad ambiental.

ARTICULO 60: REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS: Quienes deseen adelantar proyectos de urbanización deberán actuar conforme lo estipula artículo 99 la Ley 388 de 1997 y el decreto reglamentario 2111 de 1997 para tal fin.

- El gobierno municipal definirá y pondrá en práctica mecanismo de incentivos para la concurrencia de todos los propietarios en la construcción de redes principales.
- Durante la vigencia de este esquema de ordenamiento, el suelo de expansión que sea dotado de redes matrices de servicios públicos domiciliarios, de acueducto, alcantarillado, vías principales de acceso, se incorporará a la categoría de suelo urbano, siempre y cuando cuente con la totalidad de estas dotaciones.
- Serán declaradas de interés público todas las áreas que se requieran para la construcción de infraestructura necesaria en la prestación de servicios públicos
- El desarrollo de áreas suburbanas puede realizarse garantizando el auto abastecimiento de servicios públicos de agua potable, saneamiento básico, energía eléctrica y disposición de residuos sólidos y el cumplimiento de las normas ambientales y urbanísticas.

ARTICULO 61: REGULACIONES PARA LAS ACTUACIONES Y TRATAMIENTO URBANÍSTICO

- Dentro de los espacios libres y de expansión urbana se deberán contemplar desarrollos urbanísticos que contengan diversidad de usos residenciales para la ubicación de los habitantes de diferentes estratos socioeconómicos.
- La densidad máxima para urbanizar no deberá superar las 35 viviendas por hectárea.
- Para las áreas nuevas de expansión urbana la ampliación del sistema general de redes y de la estructura de servicios públicos responderá a la demanda que tendrá el municipio en virtud de los usos del suelo establecidos y la capacidad de oferta de cada uno de los servicios.
- El área urbana destinada para la construcción del malecón sobre la rivera del Río Grande de la Magdalena estará sujeto a la unidad de actuación urbanística apoyada por las entidades públicas artículo 36 ley 388 de 1997.

Las áreas requeridas para la construcción ampliación y mejoramientos del equipamiento locativo comunitario en el municipio, serán declaradas zonas de utilidad público.

LAS NORMAS URBANÍSTICAS QUE PERMITIRÁN REGULAR EL MANEJO Y OCUPACIÓN DEL PATRIMONIO CONSTRUIDO DEL MUNICIPIO SON:

- El tamaño mínimo de los lotes será el existente a la sanción del acuerdo que adopta el POT, el cual además no permitirá la subdivisión de estos predios manteniendo los elementos ornamentales existentes.
- No se permitirá cubrir los patios con elementos de ningún estilo o material contemporáneo.
- La demolición de muros originales se permitirá siempre y cuando los nuevos mantengan las mismas características de los anteriores conservando las fachadas.

- No se permitirá la construcción de nuevos entrepisos y otros elementos que alteren la originalidad del espacio interior.
- La pendiente y aleros originales se deberán conservar y la altura máxima de las edificaciones será de dos pisos.
- El único material de cubierta o acabado final será la teja de barro.
- Cualquier obra de modificación se deberá informar y estar autorizada por el Consejo Municipal de Planeación.
- El lado oriental y norte del parque central su construcción mantener el perfil de la cara occidental. Los inmuebles a construir tienen como base la volumetría y elementos básicos constructivos de la casa de Inés Perdomo Charry.
- el área de predio mínimo para vivienda se establecerá por área:
- El área consolidada como zona de uso de conservación histórica, será un mínimo de 280 metros cuadrados en promedio, en manzanas a desarrollar, con un frente mínimo de 10 metros en las viviendas actuales será el tamaño que tenga la vivienda a la fecha de la sanción del acuerdo que el EOT, el cual además no se permitirá la subdivisión de estos predios en lotes no menores de 280 metros cuadrado manteniendo los elementos ornamentales existentes.
- la construcción del malecón las casas deben tener la apariencia de la casa tradicional en dos piso en su primer piso puede ser comercial.

ARTICULO 62: REGULACIONES DE LA ESTRUCTURA VIAL.- Las áreas requeridas para la realización de proyectos de construcción, ampliación y mejoramiento de la red vial serán declaradas zonas de interés público.

- Para las áreas urbanas consolidadas o zonas de expansión deberá estar presente el principio de continuidad, de la estructura vial sujetándose al trazado histórico ortogonal de eje lineal, adecuándose a las condiciones topográficas que enriquezca y equilibre la diversidad de ambientes en el recorrido de la estructura vial.
- En las vías Nacionales y Departamentales se contemplara un corredor de crecimiento a lado y lado de la vía no menor de diez metros.
- la vía de menor dimensión será de 8 metros de ancho
- La vía peatonal mínimo de 2 metros.

ARTICULO 63:REGULACION DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO

Es el área de destinación a uso público y tendrán prioridad en el desarrollo urbano y esta sujeto a la norma y regulación del espacio publico tanto nacional como del orden municipal y su Integralidad se encuentra enunciado en el articulo 5 del decreto 1504 del 1998 , ley 9 de 1987 y

- No se permitirá los obstáculos y otros elementos en el espacio publico.
- Todo urbanización nueva debe tener en cuenta las áreas de cesión ; vías , parques y zonas comunales, teniéndose en cuenta la normativa del uso del suelo para el casco urbano.
- Las vías peatonales y vehiculares tendrán prioridad en el desarrollo urbano, y la articulación las áreas de conservación y protección
- El manejo integral del espacio publico en los centros poblados .

- El área de espacio público por habitante debe ser mínimo
- El área ambiental debe articularse con la trama urbana.
- Las venta ambulante y estacionarias ubicadas en el espacio público no deben existir.
- En el espacio público no se debe utilizar como depósitos de elementos constructivos u otros.

ARTICULO 64: REGULACION DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS.- Los suelos clasificados dentro de los diferentes usos estarán siempre abiertos a alternativas tecnológicas y científicas en el manejo de la economía de producción en busca de mejorar la eficiencia y adquirir nuevas experiencias urbanas.

- No se permitirá el desarrollo de actividades socioeconómicas que vayan en detrimento de la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.
- El desarrollo de la actividad económica dentro de la trama urbana está sujeta a procesos económicos de tipo secundario y terciarios.

TITULO II

COMPONENTE RURAL

CAPITULO I NORMAS ESTRUCTURALES

ARTICULO 65: POLITICAS DE DESARROLLO.

- ✓ La política municipal para el manejo de las áreas de protección de los recursos naturales, se adelantará por intermedio de la compra de predios en zonas de nacimientos que surten acueductos veredales y regionales para ser clasificados como Bosques Municipales y manejados por las Juntas Administradoras de Acueductos Veredales; complementariamente el municipio estimulará la conformación de Áreas de Reserva de la Sociedad Civil, para conformar el sistema municipal de áreas protegidas, definidos en el plano rural No 022 sistema hidrográfico y zonificación ambiental Plano rural No 021.
- ✓ Gestionar los recursos necesarios para la realización de proyectos tendientes a garantizar el suministro de agua mediante la construcción de acueductos regionales y/o veredales.
- ✓ Para el desarrollo de las actividades agropecuarias, el municipio adoptará modelos de manejo integral con proyectos agroforestales y silvopastoriles, mediante la transferencia de tecnología, asistencia técnica e incentivos económicos, orientados a la reconversión de los sistemas productivos existentes mediante la aplicación gradual de estos, permitiendo de esta manera reducir el grado de conflicto por el uso del suelo.
- ✓ Gestión para el diseño y construcción de sistemas de manejo y distribución de agua para el desarrollo de actividades agropecuarias mediante distritos de riego y reservorios de agua que permitan regular y racionalizar el recurso hídrico en épocas de estiaje.
- ✓ Recuperación y descontaminación de fuentes hídricas mediante el desarrollo de programas de saneamiento básico, orientados a la aplicación de técnicas para el manejo limpio de la producción y el tratamiento de los vertimientos de aguas residuales.
- ✓ Aprovechamiento de las áreas de belleza paisajista, mediante el desarrollo de la actividad ecoturístico, por medio de su divulgación y conformación de circuitos o rutas para el

desarrollo de paquetes con actividades de recreación pasiva y la capacitación de la Ong's creadas para tal fin, para su organización y prestación de servicios.

- ✓ Optimización y dotación de la infraestructura existente para la prestación del servicio de salud mediante la programación equitativa, periódica y sectorial del equipo medico y paramédico supervisada por los veedores comunitarios para una correcta prestación del servicio.
- ✓ Racionalización del recurso físico y humano, y concentración de la población estudiantil en los centros educativos estratégicos para la optimización del servicio
- ✓ Gestión ante los estrados gubernamentales del orden Nacional y Departamental el adelanto de programas de mejoramiento y Reubicación de viviendas en zonas de alto riesgo.
- ✓ Implementación de paquetes productivos que incluyan el manejo postcosecha y el establecimiento de canales de comercialización y sistemas de información de la producción, mediante la capacitación y asistencia técnica de la UMATA.
- ✓ Integración del municipio a la subregión norte del Departamento, para el adelanto proyectos en el manejo de los ecosistemas estratégicos, la articulación vial y el fortalecimiento de los vínculos urbano- regionales. en el aspecto turístico con Villavieja y el sur del Tolima con la zona de protección del río Pata. Buscando la integración con Planadas a través del sistema vial y áreas de producción agrícola.
- ✓ Los centros poblados del municipio de Aipe tendrán un desarrollo armónico con respecto a su espacio físico de expansión
- ✓ El desarrollo de la actividad minera, la exploración y explotación de hidrocarburos estarán sujetos a un estudio previo y detallado de impacto ambiental y concertación con las comunidades.

CAPITULO II CLASIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO POR ACTIVIDADES

Remitirnos plano rural no 021 Zonificación Ambiental.

ARTICULO 66: AREA DE EXPANSIÓN URBANA :Son nuevas áreas a incorporar dentro del perímetro urbano que reúnen condiciones físicas para la expansión urbana y que son susceptibles de ampliar el perímetro de servicios y se halla identificada en el plano urbano No 008 y se encuentran sobre los predios de Patio Bolas y las Marias

Que responde a la capacidad de uso del suelo para desarrollarse en esta área

- 1- Zona de uso múltiple
- 2- Zona comercial
- 3- Zona residencial.
- 4- Zona de conservación ambiental.

ARTICULO 67: ZONAS EXPANSIÓN URBANA (ZEU)- Areas destinación urbano por fuera del perímetro urbano tiene relación con el área de construcción de la ciudad hacia el futuro

USO COMPATIBLE: uso comercial, residencial, institucional, uso múltiple,

agroindustrial,

USO RESTRINGIDO: uso de tipo de conservación ambiental.

USO INCOMPATIBLE: uso producción agropecuaria y minero

ARTICULO 68: AREAS FORESTAL PRODUCTORA- AAFPD.- suelos con pendientes inferiores a 50 % y erosión moderada tierras tipo VII Y VIII pero con erosión ligera, función proteger el suelo y producir rentabilidad económica se maneja como cualquier cultivo, Castel Praga, cauchos , Mesita, buenos aires, pavas, san Diego, Santa Barbara, San Isidro, norte del municipio.

USO COMPATIBLE: sistemas agroforestales , sistemas silvopastoriles , con densidades menores 0,5 cabezas /Has, cultivo de bosque productor (cacao)

USO RESTRINGIDO: cultivos densos (caña, pasto de corte), frutales (cítricos).

USO INCOMPATIBLE: usos mineros, ganadería en forma intensiva sin manejo.

ARTICULO 69: AREAS DE PRODUCCION DE HIDROCARBUROS Y OTROS RECURSOS MINEROS- APDEH/ARAE

- Zonas con vocación a la producción petrolera con un régimen especial en la producción forestal y pecuario se encuentra en la zona baja con vegetación escasa Dinas y Dindal.

USO COMPATIBLE: Adecuación de infraestructura, industrial, (transformación de materia prima) apertura de vías con plan de manejo

USO RESTRINGIDO: usos agrícolas y pecuarias, usos del turismo y ecoturismo,

USO INCOMPATIBLE: Usos urbanos.

ARTICULO 70: AREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL POR EROSION- ARAE.-

Corresponden a esta zona aquellas áreas que han sufrido deterioro y presentan degradación por erosión, causada por factores antrópicos y/o naturales. Estas áreas deben ser recuperadas o rehabilitadas mediante la plantación de arboles, la remoción de especies exóticas, la utilización de quemas controladas, el control de la erosión, la fertilización, mejoramiento de la estructura, profundidad del suelo y demás actividades tendientes a evitar procesos de mayor impacto o contaminación visual por degradación del paisaje.

USO COMPATIBLE: Sistemas agroforestales , sistemas silvopastoriles con densidades de 3 cabezas por Has, sistemas agrosilvoforestales, piscicultura, reservorios de agua para riego.

USO RESTRINGIDO: sistemas de cultivo denso caña pasto de corte), apertura de vías con plan de manejo y protección de talud , explotación minera en socavones.

USO INCOMPATIBLE: apertura de vías sin plan de manejo, explotación minera a cielo abierto , sistemas de cultivos limpio y semi limpios.

ARTICULO 71: AREAS DE PRODUCCION AGRICOLA INTENSIVA – (APAi) .-

Son tierras de clasificación III con pocas limitaciones destinadas a la producción agrícola sostenida de alto rendimiento y mecanizables localizadas Dindal, san Antonio Bajo, La manga, río Aipe, Patá

USO COMPATIBLE: Producción intensiva de cultivo limpios, con rotación mecanizados, arroz, sorgo, maíz, algodón, soya, ajonjoli, frijol caupí.

USO RESTRINGIDO: Frutales, pastos manejados

USO INCOMPATIBLE: usos urbanos , ganadería intensiva, uso industrial , uso minero.

ARTICULO 72: AREAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA BAJA – APAb.-

Suelos con mucha limitaciones aprovechables con algún tipo de cultivo que protegen el suelo tierras de tipo V y VI y erosión moderada si los procesos son ligeros se puede aprovechar, localizados en Dinas, La Manga, Pata, río Aipe, Callejón, los cauchos, San Diego, Pavas, Castel, Buenos Aires.

USO COMPATIBLE: Cultivo de Leucaena, Soya, Marañón, palma de cuesco, sorgo de secano, ajonjoli, pasto manejados, piscicultura (si hay agua). bosque protector productor, guadua, palma africana.

USO RESTRINGIDO: uso industrial, minero, ganadería intensiva.

USO INCOMPATIBLE: cultivo semi limpio. Yuca, maracuya y cría de caprino

ARTICULO 73: AREAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MODERADA-(APAm)

Areas con procesos erosivos suaves y pendientes menores de 25% en tierras tipo IV a VI y tierras III con moderada aptitud con limitaciones y mecanización moderada y buen manejo de agua y suelo localizadas en la parte alta del municipio y baja :Patá, san Antonio, Dindal, Arrayán, La manga, Río Aipe, Santa Barbara.

Parte plana

USO COMPATIBLE: Producción de cultivo limpios en rotación , arroz, sorgo, maíz, soya, maní, algodón, ajonjoli, frijol caupí, etc.

Parte alta

USO COMPATIBLE: Cultivo silvo agrícola, (café con siembra forestal) café con sombrío en plátano, sistema de cultivo agroforestales, sistemas de cultivo silvopastoriles, sistemas de cultivo denso con práctica de manejo.

USO RESTRINGIDO: piscicultura, café sin sombrío, ganadería intensiva.

USO INCOMPATIBLE: usos urbanos, uso industrial, uso minero, piscicultura.

ARTICULO 74: AREAS FORESTAL PROTECTORA-PRODUCTORA – (AAFPPTD)

Suelos de relieve escarpado con pendiente entre 50-75% erosión ligera tierras tipo VIII tiene como función proteger el suelo y ofrecer la oportunidad de explotación por tala selectiva Localizados La Unión, Buenos Aires, San Isidro, San Diego, Los Cauchos, Río Aipe, Santa barbara, callejón la manga, Dina.

USO COMPATIBLE: sistema agroforestal, sistemas agrosilvopastoriles.

USO RESTRINGIDO: * sistemas silvopastoriles , pasto puntero, angletón teatino, leguminosas, arboles dentro del potrero con densidades mayores a 30 arboles /ha. Y densidades menores 0,5 cabezas de ganado por Hectáreas.

USO INCOMPATIBLE: usos mineros ganadería en forma intensiva, sistema de cultivos limpios , semi limpios, usos urbanos, piscicultura, uso industrial.

ARTICULO 75: AREAS FORESTAL PROTECTORA – (AAFPD)

Area tiene como función la protección del suelo de los recursos hídricos de la fauna local, y no permiten usos agropecuarios y área que no presenten un tipo de cobertura de bosque, deben ser consideradas dentro de los procesos de reforestación; se busca la revegetalización natural se necesita evitar el acceso de animales y el hombre, se encuentran localizada en las márgenes de río y quebrada y en la zonas de nacimientos de acuerdo lo establecido en el decreto 1449 de 1977 en una distancia de 30 metros a lado y lado de los ríos y quebradas y 100 metros a la redonda en los nacimientos,

USO COMPATIBLE: forestal protector, paisajístico

USO RESTRINGIDO: todos los usos agropecuarios y mineros

USO INCOMPATIBLE: Todos los usos agropecuario, mineros y urbanos

ARTICULO 76: AREAS USO DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS

RECURSOS NATURALES

Son áreas que tienen características que no permiten usos agropecuarios, deben destinarse para la protección de flora y la fauna y son los ecosistemas estratégicos, del río Aipe, bosque natural de la vereda la unión, Definidos en el cuadro no 66 de la dimensión ambiental.

USO COMPATIBLE: bosque protector es , paisajístico

USO RESTRINGIDO: ecoturismo.

USO INCOMPATIBLE: usos agropecuario, mineros y urbanos

ARTICULO 77: AREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS: en todo el territorio municipal se presentan los siguientes tipos de amenaza: sísmica por la confluencia de un sistemas de fallas de remoción en masa localizadas vereda el Tesoro y Primavera en la finca los naranjos, la amenaza por deslizamiento se localizan sobre la vía que conduce a Praga. Por inundación. que afecta las terrazas recientes y valles aluviales del río Grande de la Magdalena, Baché, río Aipe, quebradas el Dindal, Arenoso, y Muchubí, en el casco urbano las áreas de amenazas de inundación están representadas en el sitio denominado el Hueco y san José por las quebrada del Villegas.

La otra amenaza es la derivadas por los incendios forestales es crucial en todo el área rural básicamente en la zona plana. Definidas en el plano rural No 020 riesgos y amenazas y en el área urbana en el Plano No 08. Dentro del texto diagnostico, de riesgo y amenaza en la dimensión ambiental.

ARTICULO 78:- ACCIONES A DESARROLLAR: Las acciones que permiten que la prevención de desastres se mitigue, se deben cumplir los planes de contingencia que son instrumento de planificación del municipio que permiten intervenir sobre los factores que generan riesgo para el territorio, por lo cual, se identifican a continuación en el plano rural No 020 y el urbano No 09.

TITULO III

COMPONENTE URBANO

CAPITULO I ASPECTO GENERALES

ARTICULO 79: CARÁCTER DE LA NORMAS: Las normas estipuladas en los capítulos I y II del presente título tiene el carácter de normas generales y por lo tanto no se pueden revisar , modificadas, derogadas con anterioridad a la vigencia del plazo , salvo que medien una revisión total o parcial del Esquema de ordenamiento territorial.

Las normas consignadas en el título III , así como aquellas que desarrollos o complementen la normatividad del presente acuerdo , tendrán el carácter de normas urbanísticas complementaria y por lo tanto podrán ser revisadas , modificadas o derogadas mediante una revisión total o parcial del EOT.

ARTICULO 80: POLITICAS DE MEDIANO Y CORTO PLAZO

- ✓ Vinculación de la comunidad en las toma de decisiones y actuaciones urbanísticas para lograr un crecimiento organizado pero democrático.
- ✓ Sostenimiento del sistema de pavimentación de calles, en el área Urbanísticamente consolidada.
- ✓ Divulgación y cumplimiento de las normas urbanísticas y de construcción por parte de la ciudadanía.
- ✓ Implementación de un sistema de cartografía predial para dinamizar y agilizar la

actualización de predial.

- ✓ Identificación y delimitación de las áreas para el desarrollo de los planes de vivienda de interés social
- ✓ Reubicación de la plaza de mercado al área de uso múltiple
- ✓ Fortalecimiento y mejoramiento al sistema de salud a la población urbana.
- ✓ Construcción de vivienda de interés social en los predios del municipio que se encuentra consolidados.
- ✓ Incentivos a empresas privadas para la construcción de vivienda de interés social con aportes del municipio y entidades del orden nacional.
- ✓ Fortalecimiento del sistema de salud en el casco urbano.
- ✓ Fortalecimiento del la infraestructura de servicios publico en función del crecimiento urbano y sus áreas de expansión.
- ✓ Disminución de la población urbana en áreas de amenazas y riesgos
- ✓ Definición y mejoramiento del espacio publico en función de la calidad de vida urbana.

ARTICULO 81: ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO Y REORDENAMIENTO URBANO : El crecimiento del casco urbano del Municipio de Aipe. Es de tipo radial buscando que el centro geométrico coincida con el centro administrativo urbano , el objeto del reordenamiento urbano se busca es consolidar el área construida favoreciendo de una manera estratégica la integración del área de conservación arquitectónica con las demás áreas de la trama urbana , el otro elemento importante es la articulación de los elementos naturales de conservación ambiental e integrarlos a la malla vial de la ciudad. definida en el plano urbano No 008

CAPITULO II USO DEL SUELO.-

ARTICULO 82: ZONAS URBANA (ZU)- Areas destinación urbano tiene relación con la vida comunitaria con alta densidad localizados Casco Urbano de Aipe, Santa Rita, Mesitas, Praga, Patá, y cruce de Guacirco.

USO COMPATIBLE: uso comercial, residencial, institucional, de protección ambiental, de conservación histórica,

USO RESTRINGIDO: Usos agroindustriales e industriales.

USO INCOMPATIBLE: uso de producción agropecuaria. Y uso minero

ARTICULO 83 :DETERMINACION DE LAS AREAS URBANAS SEGÚN TRATAMIENTO

Resultado del diagnóstico realizado sobre el uso del suelo a nivel urbano, así como el análisis sobre sus potencialidades socioeconómicas y para definir un desarrollo urbano armónico se determinan áreas de tratamiento en donde se desarrollan diferentes actividades con sus respectivos usos y clasificación del suelo urbano. que se presentan en el plano de zonificación urbana No 08 Las áreas de tratamiento que estructuran la ciudad son:

ARTICULO 84:-AREA DE DESARROLLO : Es el área urbana que se encuentra dentro del perímetro urbano, no construido y es factible su desarrollo urbanístico donde hay que reconocer espacios con carácter ambiental y turísticos importantes como las moyas de Lourdes. Indicadas en el plano urbano No 008

- 1- zona residencial
- 2- zona de conservación ambiental

ARTICULO 85: AREA DE CONSOLIDACION

Este tratamiento se refiere a área urbana dentro del perímetro urbano que se encuentra

construido y es factible desarrollar actividades urbanísticas y donde se requiere una política de desarrollo mejorando su actual estado con nuevas funciones.

Política de redensificación :

Es el aumento de la capacidad de carga que tiene el suelo para la construcción y sucedería al interior de las manzanas por que son áreas donde su índice de ocupación es bajo y el 40 % de los predios son del municipio. El uso permitido sobre esta área del casco urbano son los siguientes:

1. uso comercial
- 2 zona de conservación del patrimonio histórica
- 3 uso institucional
4. zona residencial
5. zona de conservación ambiental

Política de Reubicación:

Es la definición del uso del suelo urbano con respecto al proyecto de la plaza de mercado, esta sujeto a la liberación del espacio publico, al manejo de salubridad publica y que es un espacio que somete al peatón a una constante de peligro con respecto al trafico vehicular.

ARTICULO 86: AREA DE TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN

El tratamiento de conservación es determinado por aquellas áreas o edificaciones de la ciudad que por su grado de homogeneidad en uso o estructura o por su destacado valor ambiental o histórico arquitectónico deben tener normas que preserven dichos usos y/ o estructura.

Las áreas de tratamientos de conservación se clasificarán así:

- De conservación histórica y arquitectónica
- De conservación ambiental.

B- ZONA DE CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA.

El tratamiento de conservación es determinado por aquellas áreas con sus edificaciones de la ciudad que por su grado de homogeneidad en uso o estructura y por su destacado valor histórico arquitectónico deben tener normas que preserven dichos usos y/ o estructura. Esta zona esta delimitada de la siguiente manera desde la calle 3 hasta la 6 y desde la carrera 3 hasta la carrera5. Se determina en el plano urbano No 011 (patrimonio Histórico)

CAPITULO III CLASIFICACIÓN DEL SUELO SEGÚN ACTIVIDAD:

El casco urbano del Municipio de Aipe presenta un registro de uso del suelo característica de la actividad urbana, como respuesta a los fenómenos socioculturales, políticos, y económicos, presentes en las distintas épocas de la evolución del poblado.

ARTICULO 87: USO COMERCIAL: comprendo los establecimientos comerciales con destinación al intercambio de bienes y servicios. Y su clasificación depende de la homogeneidad del uso a través de las diferentes tratamientos urbanos y su división se presenta de acuerdo , impacto ambiental , urbanístico y ambiental. En su mayoría es de tipo liviano con tendencia artículos del hogar y un porcentaje muy pequeño al comercio agropecuario y construcción y se encuentra definidos en el casco urbano sobre la calle 5 y el parque central y continua sobre la carrera 5 en sentido norte Este uso se debe complementar con la residencial e institucional.

USO PERMITIDO: con destinación a comercio suave como venta de ropa, lavanderías,

papelería, banco, fotocopiadora, oficinas, almacén de repuestos de vehículos, ventas de insumos agrícolas, fotografía, fotocopiadora, telas,

USO COMPATIBLE: iglesias, para la vivienda y con densidades bajas, culturales

USO RESTRINGIDO: vivienda en el primer piso, parqueaderos, ventas de comidas al menudeo bar con excesivo ruido,

USO INCOMPATIBLE: centros nocturnos, discotecas, lenocinio, música con gran volumen o ruidos, depósitos, de cualquier tipo, talleres: de carros, motos, metalmecánicas. escuela de barrio

Areas deportivas,

ARTICULO 88: ZONA RESIDENCIAL. Son zonas homogéneas urbanas con carácter de vivienda que hacen presencia en las diferentes áreas que estructuran la ciudad, son utilizadas para el uso principal de vivienda con el objeto de dar condiciones físicas de habitabilidad para el desarrollo del ser humano y que ha medida que se consolida define la trama urbana. Su localización se encuentra en el 80 % de la trama urbana, con una volumetría homogénea en un piso Este uso se debe contener dentro de las Areas definidas como de Desarrollo Programado, de Conservación Patrimonial Urbana Y Arquitectónica, de Mejoramiento Integral y fortalecer y recalcar las Areas Actividad Residencial Consolidada y el Area Residencial Especial Campestre. Con un área aproximada de 62,20 Has.

USO PERMITIDO: con destinación para la vivienda y con densidades de acuerdo al área de desarrollo. Areas deportivas y culturales

USO COMPATIBLE: comercios suave, tienda de barrio, oficina, iglesias, escuela de barrio.

USO RESTRINGIDO: comercio de bebida, fuentes de soda, distribución de alimentos y bebidas al por mayor-

USO INCOMPATIBLE: centros nocturnos, discotecas, lenocinio, música con gran volumen o ruidos, depósitos, de cualquier tipo, talleres: de carros, motos, metalmecánicas.

ARTICULO 89: MIXTA INSTITUCIONAL Y CONSERVACION: es un área de uso múltiple donde se busca una combinación de uso con la aptitud que tiene el área central del casco urbano, se pretende consolidar los servicios sociales para crear la centralidad institucional del municipio .Este uso se debe complementar y contener dentro de las Areas definidas como de Conservación Patrimonio Urbana Y Arquitectónica, de Equipamiento Y Dotaciones Urbanas. Sobre el marco del parque principal Jesús María Aguirre Charry. Con un área aproximada 0.99 Has

USO PERMITIDO: alcaldía , instituciones del orden nacional, regional, municipal, iglesia , bancaria, hotel, restaurante, ventas de papelería, ropa,

USO COMPATIBLE: vivienda en el segundo piso, y restaurante,

USO RESTRINGIDO: parqueo, ventas de bebidas, tanto diurna como nocturnas, sonido estridente.

USO INCOMPATIBLE: vivienda primer piso, industria colegios, depósitos, talleres, reparación de vehículos.

ARTICULO 90: ZONA USO MÚLTIPLE: Es la zona destinada dentro el área de expansión Con una extensión aproximada de 4 hectáreas, comprende actividades industriales, manufactura y transformación de materia primas. También comercio pesado y de transporte , talleres y la localización de la plaza de mercado así también actividades nocturnas con miras a garantizar su buen funcionamiento para preservar el espacio urbano de las molestias que ésta produce. Deben contener zonas de parqueos mínimo para camiones de alto tonelaje y con vías de 12 metros de ancho.

USO PERMITIDO: industria pesada y liviana, depósitos, distribución al por mayor de

elementos comestibles y construcción, parqueaderos, espacios deportivos, talleres, plaza de mercado y estación de policía.

USO COMPATIBLE: centros nocturnos, restaurante, fuentes de soda, juegos de salón, casas de lenocinio, plaza de mercado residencias, bar.

USO RESTRINGIDO: vivienda unifamiliar, iglesias,

USO INCOMPATIBLE: escuelas, biblioteca, puesto de salud.

ARTICULO 91 : CONSERVACIÓN AMBIENTAL: son espacios dentro de la trama urbana, donde existen elementos de tipo geológico a nivel del suelo relacionados como drenajes y la presencia de cuerpos de agua en movimiento como quebradas y volúmenes vegetales y su aptitud es de tipo de conservación ambiental que es muy importante en la trama urbana vienen a funcionar como colectores de aguas lluvias naturales se busca también integrarla a actividades tanto deportivas como culturales y están identificados como la quebrada Villegas, el salado, la babilla y el río grande de la Magdalena. Un área de atención importante como alto riesgo de inundación en el área denominado el hueco con 40 familias involucradas, esta área es de vital importancia recuperarla y destinarla como área de protección y reforestación. Tenemos un área de 30,57 Has.

USO PERMITIDO: parque longitudinal, malecón, la plaza de ferias, viveros, parques pasivos y activos de protección y conservación y reforestación.

USO COMPATIBLE: uso peatonal, vehicular.

USO RESTRINGIDO: parqueaderos, permanentes, ventas ambulantes,

USO INCOMPATIBLE: escuelas, vivienda, tiendas de ventas.

CAPITULO V CESIONES URBANÍSTICAS.

ARTICULO 92: CESIONES OBLIGATORIAS, Todo lote en proceso de urbanización deberá contemplar diferentes modalidades en este tipo de cesiones a saber.

a- Para vías locales públicas: Es obligatorio la cesión del área requerida para la construcción de las vías vehiculares y peatonales que permitan el adecuado acceso al desarrollo propuesto, estas deberán ser apropiadas, suficientes y acordes con sus densidades y usos. Deberá existir la conexión y continuidad con la red del Plan Vial general existente o planeado para el futuro. La junta de Planeación de nuevos proyectos y sus usos. Podrá establecer procedimientos de negociación y canje para regularizar el perímetro de los lotes o vías por desarrollar.

b- Para vías del Plan vial y/o áreas destinadas a la provisión de servicios públicos municipales tales como: colectores, redes primarias de acueducto y otros, el urbanizador está en la obligación de ceder el área al Municipio en forma gratuita y por escritura pública las franjas afectadas por estos conceptos, si son iguales o menores del 7% del área total del lote. Si el área de afectación supera este porcentaje, el Municipio procederá a negociar el excedente por su valor comercial. En caso de no ser necesaria la cesión, el propietario podrá otorgar al Municipio, en forma gratuita y por escritura pública la servidumbre correspondiente. Las cesiones públicas obligatorias o servidumbres deberán ser propuestas por la junta de Planeación Municipal, quien, al expedir la respectiva Demarcación, tendrá en cuenta el uso público al cual serán destinadas, su facilidad de acceso, construcción y mantenimiento y se podrán proponer procedimientos de negociación o canje para regularizar su perímetro y ordenar su establecimiento.

c- Para zonas verdes y comunales a escala municipal (cesión pública):

Deberá ceder un porcentaje del área total del lote, equivalente al % señalado en el artículo 104 sobre sesiones obligatorias en la lotificación, las cuales estarán definidas en la demarcación que expida la junta de Planeación. Si las superficies resultantes no pueden ser utilizadas en beneficio

de la comunidad debido a su ubicación o tamaño insuficiente, su valor acordado deberá depositarse en el BANCO DE TIERRAS.

ARTICULO 93: CESIONES COMUNALES :

En el caso de desarrollo de viviendas unifamiliares o bifamiliares por agrupación, el área privada comunal no podrá ser inferior al % definido en el cuadro del artículo 104 . En cada una de los sectores y subsectores se especifica su extensión. Estas áreas, destinadas a la recreación, senderos, accesos a aparcaderos y establecimientos, servicios comunales y actividades comunitarias propias de las áreas residenciales, deberán incluirse como tales en el Reglamento de copropiedad, en el cual se indicará su uso, forma de mantenimiento y características del usufructo privado. Se deberá procurar que en el sistema de agrupaciones, las Cesiones Comunales no sean el residuo resultante después de la implantación de las construcciones en el terreno, su desarrollo deberá obedecer a un plan que permita el diseño de espacios aptos para el deporte reglamentario o el esparcimiento con generosidad en sus áreas.

ARTÍCULO 94: CONFORMACION -DE LA ESTRUCTURA VIAL URBANO: esta conformada por una vía principal , vía paralela , y las vías urbanas. Para obtener una adecuada intercomunicación entre las diferentes zonas urbanas, Las vías existentes en el Municipio mantendrán el carácter de la malla y se interrelacionarán con las vías regionales y las que se adopta en el plano rural plan vial No 24, Plan vial urbano No 03.y el plano urbano No 008

VÍA NACIONAL DE CARÁCTER REGIONAL : Es una vía nacional que estructura el Departamento del Huila, con dimensiones de 30 metros mínimos y que ayuda a definir el área suburbana del casco urbano y tiene un régimen especial de ocupación y de protección con respecto

A la línea de construcción, se pretende dejar 10 metros que contendrá área de parqueo y arborización . con andenes de 1,5 ancho entre el área de protección y el área de carretera. La oficina de planeación municipal definirá en el código de urbanismo.

VÍA PRINCIPAL: es la vía que vincula las diferentes áreas del casco urbano y conecta la troncal del Magdalena o vía nacional, Se tiene como elemento estructurante la calle 5 y 4 articulando con el río grande de la Magdalena futuro el malecón, en su intermedio el parque principal desde este punto se intercepta con la carrera 5 en dirección norte comunica nuevamente con la vía nacional.

Se busca unificar andenes de 1.5 mts de anchos

VÍAS SECUNDARIA: son las mayorías de las vías urbanas que componen la malla vial de la ciudad e interactúan entre barrios, con dimensiones aproximada de 8 metros . y su perfil general de 8 a 7 metros ancho y andenes de 1 metro de ancho. Su continuidad es requisito fundamental

VÍA ESCENOGRAFICA: como el malecón de tipo peatonal quedando en la parte oriental de la ciudad , frente al río Magdalena , con un ancho mínimo de 8 metros sin incluir la zona de protección y una longitud de 1400 metros , reforzando el teleférico que atraviesa el río Magdalena otro vía escenográfica es aquella que bordea el parque bosque en la será sur con una longitud de 2450 metros con un perfil de 12 metros ancho y andenes de 1,5 mínimo definida en el plano urbano No 008 más un puente en la desembocadura de la quebrada el salado.

ARTICULO 95: OBLIGATORIEDAD VIAL Las vías del Plan Vial del Municipio son de obligatoria construcción según prioridades que determine en la formulación POTM y de acuerdo al determinadas en el plano urbano No 003 plan vial y en el título de Programa y ejecución.

Construcción de la prolongación de la calle 7 con una longitud de 357 metros y la calle 8° con una longitud de 318 metros, de la calle 6 con 396 metros, prolongación de carrera 10 con 206 metros con un perfil de 10 metros de ancho y andenes de 1.5 metros, puente elevado sobre la

metros con un perfil de 10 metros de ancho y andenes de 1.5 metros, puente elevado sobre la quebrada Villegas para conectar el área de consolidación y el área de expansión

ARTICULO 96: AFECTACIÓN VIAL: La parte de afectaciones a construcciones de estas vías cuyos recorridos existen sin los anchos previstos en este Acuerdo, mantendrán sus actuales especificaciones hasta tanto se determine la construcción integral de la vías como prioritaria, o se planteen nuevas edificaciones, para las cuales se exigirá el retroceso necesario, previo estudio de menor afectación posible. Para los nuevos desarrollos se exigirá el ancho mínimo que se requiera.

ARTICULO 97: VÍAS EN LAS URBANIZACIONES: Toda urbanización que se adelante en las áreas no desarrolladas, deberá prever un sistema vial local que se integre a la malla actual y a la propuesta en el Plan Vial, asegurando el acceso a todos los lotes previstos. No se permitirán vías con anchos menores a los establecidos en el presente acuerdo, según la función que prevea el diseño del desarrollo propuesto. Determinadas en el artículo cesiones obligatorias

PARÁGRAFO 1: toda pavimentación urbana deberá tener la certificación de la secretaría de servicios sociales o su correspondiente, donde se manifieste que el tramo a intervenir tiene la infraestructura de los servicios públicos en buenas condiciones con la finalidad de no estar realizando rompimiento al poco tiempo en reparación de esta

PARÁGRAFO 2: El sector del transporte publico, requiere de organizar un espacio con destinación de terminal de transporte a escala de las necesidades del 2010 con una localización acertada sin afectar la vida residencial y el buen manejo del comercio el lugar

ARTICULO 98: AREAS CESION Adicional a las anteriores cesiones y cuando el predio a desarrollar, está afectado por vías del Plan Vial, el urbanizador está obligado a ceder gratuitamente al Municipio, las zonas producto de esta afectación, hasta un 7% del área total del lote, si la afectación es mayor, la adquisición se hará por negociación con el Municipio o por expropiación según lo indicado en la Ley.

ARTICULO 99: CONTINUIDAD VIAL: Cuando se realice un nuevo desarrollo en la sector de expansión urbana y sector rural deberá preverse la prolongación del corredor de las vías del Plan Vial con el objeto de evitar dificultades en el desarrollo del sistema vial futuro y la integración de dichas áreas.

PARÁGRAFO: CESION AREA DE VÍA: Los terrenos requeridos para la construcción de las vías del sistema vial, mencionadas en el artículo anterior, serán cedidos gratuitamente al Municipio por el urbanizador, quien entregará las vías totalmente pavimentadas, con andenes, sardineles sumideros y zonas verdes arborizadas.

Las especificaciones técnicas de diseño serán dadas por el código de urbanismo de Aipe y la oficina de planeación Municipal.

ARTICULO 100: ADQUISICION DE PREDIO PARA VÍAS :La obtención de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Vial, se hará por intermedio de los siguientes procedimientos.

- a- Por cesión obligatoria al desarrollar los predios aledaños.
- b- Por expropiación según lo determina la Ley.
- c- Por enajenación voluntaria o compra directa, cuando el área de cesión obligatoria sea menor de lo requerido para el desarrollo de las vías.

PARÁGRAFO. La adquisición de estos terrenos se ajustará al orden de prioridades, que establezca la Administración para la realización de las obras y previo concepto favorable por el

consejo Territorial de Planeación.

ARTICULO 101: COSTO DEL PLAN VIAL: Las obras correspondientes al Plan Vial serán adelantadas por el Municipio y su costo se recuperará por el sistema de contribución que se creará con destinación específica a través de recursos derivados de la plusvalía y si el lote a urbanizar es privado a través del urbanizador.

ARTICULO 102: ESTUDIOS DEL PLAN VIAL: Facúltese al Alcalde Municipal para contratar los estudios necesarios para el diseño de las vías del Plan Vial y la formulación y las intersecciones requeridas según lo previsto en el presente Acuerdo señalados en el plan vial del planos urbanos No 008

ARTICULO 103: ORGANIZACIÓN DEL TRAFICO : La Administración Municipal adelantará los estudios relacionados con la organización del tráfico dentro del área urbana, establecerá la señalización requerida y las áreas de parqueo sobre vías según los siguientes criterios:

- a -Cantidad y flujo de tráfico
- b -Ancho de vías y características de su diseño
- c -Preservación del área de conservación y las áreas residenciales
- d -características de los usos según sectores y generación de tráfico vehicular y peatonal.

La Oficina de Planeación Municipal en coordinación con la Secretaría de Desarrollo y servicios sociales o empresa de Servicios Públicos, fijarán por resolución las normas técnicas para la construcción de las Vías y las redes de servicios públicos.

PARÁGRAFO La Secretaría de Servicios Sociales o la entidad que lo reemplace se encargará de la coordinación de las obras a que haya lugar para evitar costos adicionales por construcción de redes.

ARTICULO 104: DENSIDADES HABITACIONALES E ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD

DENSIDADES RESIDENCIALES.

Se establecen los siguientes rangos de densidad para la ciudad:

- Rango – 1 Densidad de 25 viviendas por hectáreas
- Rango- 2 Densidad de 35 viviendas por hectáreas
- Rango –3 Densidad de 45 viviendas por hectáreas

CESIONES OBLIGATORIAS EN LA LOTIFICACION

Se exigirán cesiones obligatorias en las diferentes lotificaciones según expresa en el siguiente cuadro:

Rango	P.VIAL	P.V.LOCAL	SERV.COMUNA L	PARQUE **
R-1	7%	25%	5.5%	5.0%
R-2	7%	25%	8.0%	6.5%
R-3	7%	20%	9.0%	7.5%

** Se puede considerar dentro las áreas de protección.

El índice de edificabilidad en la zona residencial nueva esta considerado 0.50 y lotes esquineros

de 0,55

ARTICULO 105: TIPOLOGIA VOLUMETRICA

- Sobre la calle 5 y carrera quinta se puede hasta 3 pisos
- Frente al parque principal se debe mantener una altura equivalente a la casa cural sobre el costado occidental sobre la parte sur la misma altura de la casa de Inés Perdomo Charry el resto de los costado deben respetar esta ultima altura.
- El resto de la ciudad puede predominar hasta 2 pisos

Sobre la zona de conservación del patrimonio arquitectónico se debe conservar su altura, fachadas y tipología de aberturas; puerta y ventanas.

Sobre los parques o polideportivos se puede levantar hasta 3 pisos y lo que de el perfil de la vía.

ARTICULO 106: CUPOS DE ESTACIONAMIENTO

Se exigirán estacionamiento de usos con las siguientes normas, Un estacionamiento por cada:

- 80 metros cuadrados bruta de almacenes y oficinas.
- 50 metros cuadrados de restaurante y fuente de soda
- 10 camas en hoteles y similares.
- 50 metros cuadrado de area bruta de supermercado.
- vivienda de estrato 3 en adelante
- Para urbanizaciones nuevas se debe tener en cuenta parqueaderos de visitante uno por cada 7 casas y para el dueño del inmueble 1 por cada 3 casas.

ARTICULO 107: NOMENCLATURA: La oficina de planeación municipal asignará la nomenclatura urbana correspondiente según la propuesta básica contenida en el plano de propuestas de nomenclatura. Definidas en el plano urbano No 008

PARAGRAFO: FIJACIÓN DE NOMENCLATURA. La fijación de la nomenclatura es un oficio de la Oficina de Planeación Municipal, mediante el cual expedirá el reglamento correspondiente de acuerdo con la reglamentación del Igac, definirá la nomenclatura vial y de cada predio urbano y expedirá las certificaciones correspondientes, cuando éstas le sean solicitadas por el interesado, quien debe presentar el recibo del impuesto predial del año en curso.

TITULO V

INSTRUMENTOS Y MECANISMO DE GESTION

CAPITULO I INSTRUMENTO Y MECANISMO DE GESTION URBANISTICAS

ARTICULO 108 LICENCIAS : La Oficina de Planeación expedirá permisos o licencia para adelantar cualquier actividad en las Zonas Urbana y Rural del Municipio así:

1. Licencia de Construcción. Es el permiso para adelantar las obras de construcción, ampliación, modificación y reparación de edificaciones.
2. Licencias de demolición de edificaciones.
3. Licencias para obras de urbanización o parcelación. Es el permiso para iniciar obras de urbanismo en un predio.

ARTICULO 109: MODIFICACION EN CONSTRUCCION Para adelantar obras de urbanismo, edificaciones y/o modificaciones de las mismas, se requiere la inscripción previa en la Oficina de Planeación Municipal, de las empresas constructoras y/o urbanizadoras y de los Ingenieros y/o Arquitectos responsables de su diseño, dirección, Interventoría y coordinación. Para efectuar esta inscripción es requisito indispensable la presentación de la respectiva matrícula profesional y/o certificado de constitución o gerencia.

ARTICULO 110: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Autorización de uso y funcionamiento.

Para conceder autorización de uso y funcionamiento, la Oficina de Planeación deberá efectuar la respectiva demarcación sobre el uso permitido cuando la construcción sea nueva y emitir concepto cuando se trate de cambio de uso en una edificación ya establecida, de acuerdo a las normas fijadas en el presente Acuerdo.

La oficina de Planeación Municipal a solicitud de los interesados expedirá constancias del contrato, de uso para los predios Rurales según lo estipulado en el presente acuerdo

ARTICULO 111: REQUISITOS PARA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Para obtener la Licencia de Funcionamiento, el interesado debe realizar los siguientes trámites:

1. Efectuar solicitud ante la Oficina de Planeación Municipal pidiendo la demarcación y/o el concepto de uso.

A la solicitud le debe anexar recibo de pago del impuesto predial del inmueble donde está localizado el local y el Paz y Salvo de industria y comercio.

2. Cumplir con las exigencias de salud, seguridad, policía y demás normas que se fijen para el funcionamiento del uso solicitado.

3. Una vez cumplidos estos requisitos la Alcaldía expedirá la Licencia de uso y funcionamiento la cual tendrá vigencia de un (1) año con vencimiento a 31 de Diciembre al cabo del cual se deberá renovar.

PARÁGRAFO PRIMERO : Cuando el interesado no sea el dueño del local o predio deberá anexar autorización de éste para destinar la construcción al uso solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La licencia de funcionamiento se renovará anualmente previa la presentación de la licencia anterior, el Paz y Salvo de industria y comercio y el recibo de impuesto predial y la visita de la Oficina de Planeación para verificar el cumplimiento de los usos y requisitos exigidos por las entidades pertinentes.

ARTICULO 112: LA LICENCIA PARA OBRAS DE URBANISMO.

Para Urbanizar o Parcelar un predio se requiere:

1. Demarcación o consulta previa en la cual la Oficina de Planeación Municipal fija las normas urbanísticas y de construcción, densidades, cesiones obligatorias (zonas verdes, comunales, vías y servicios públicos) y normas técnicas para la construcción de la infraestructura de servicios.

2. Aprobación del proyecto urbanístico de acuerdo al cumplimiento de las normas previo concepto favorable de las empresas prestadoras de servicios públicos y de las entidades que exige este Acuerdo y fijación de las obligaciones del urbanizador.

Mediante resolución de la Junta de Planeación Municipal se aprobará el proyecto urbanístico y se concederá licencia para construcción de las obras de urbanismo e infraestructura, previo Visto Bueno de la secretaría de Desarrollo y servicios sociales o realice las actividades de saneamiento básicos a la entidad que haga sus veces sin el cual no se podrá dar inicio a las obras. La Licencia

podrá autorizarse por etapas, siempre y cuando cada etapa cumpla con las Cesiones obligatorias exigidas.

3. Durante la ejecución de las obras la Oficina de Planeación inspeccionará su desarrollo, velando por el cumplimiento de las normas estipuladas en la aprobación y determinando las áreas de cesión las cuales deben ser amojonadas y cuantificadas.

4. Recibo de las obras: una vez realizadas las obras aprobadas y con concepto de aprobación por escrito de cada empresa de servicios públicos, se procederá a recibir el plano topográfico definitivo de la urbanización, las áreas de cesiones obligatorias y las obras de infraestructura, mediante escritura pública otorgada por el urbanizador responsable, a nombre del Municipio, quien las recibirá a través de la personería Municipal para que sean autorizados los servicios por parte de las entidades correspondientes.

5. Permiso de ventas. El urbanizador no podrá iniciar venta de lotes individuales o de viviendas, ni ejecutar promesa, contrato de compraventa o escritura, sin contar con el respectivo permiso de ventas expedido por el Municipio previa la entrega de las áreas de cesión obligatorias, acta de recibo y Visto Bueno de la Oficina de Planeación Municipal, este permiso debe ser solicitado por el interesado a la Alcaldía, en el cual debe evidenciar que las obras llevan un avance del setenta por ciento (70%), medido a través de la inversión actualizada.

PARÁGRAFO: Si durante la ejecución de las obras el Municipio comprueba que estas no se están desarrollando, de acuerdo con las normas, planos y cesiones aprobadas, podrá retirar la Licencia de Urbanización mediante resolución motivada y contra la cual proceden los recursos de Ley.

ARTICULO 113: TRAMITES DE URBANIZACION Para cumplir lo fijado en el Artículo anterior el interesado o propietario deberá efectuar los siguientes trámites:

1. Hacer la consulta o solicitud de demarcación previa; señalando la localización, el área y los objetivos globales del proyecto de urbanización. La solicitud debe ir acompañada de tres (3) copias del plano topográfico de localización apropiado.

La Oficina de Planeación Municipal previa consulta de la Junta de Planeación Municipal, teniendo como lineamientos de referencia los establecidos en el presente Estatuto, conceptuará sobre la posibilidad de urbanizar, indicando en los casos que sea pertinente, las normas generales a que se deberá someter el proyecto de urbanización.

La respuesta administrativa de la etapa de concepto previo tiene una caducidad de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición.

2. En caso de concepto favorable y con el fin de obtener la aprobación, el interesado deberá presentar la respectiva solicitud; el Original del Plano Topográfico ajustado a coordenadas del IGAC y fotoreducción en escala 1:5.000, y cinco (5) copias de los planos del proyecto, las carteras correspondientes, el certificado de libertad del predio con una vigencia no anterior a noventa (90) días, el recibo del impuesto predial, el paz y salvo de la Junta de Acción Comunal, la contribución de valorización (en caso de que exista) y la escritura de propiedad autenticada.

Los planos deben ir firmados por el propietario y por un Ingeniero o Arquitecto inscrito ante la Oficina de Planeación.

3. Una vez obtenida la aprobación del proyecto urbanístico, el interesado solicitará las normas y parámetros técnicos requeridos para el diseño de las redes de servicios, vías y espacios públicos;

con los cuales complementará el proyecto.

4. Para obtener la Licencia de Urbanización, se debe presentar el proyecto completo a la Oficina de Planeación (planos urbanísticos, diseños de redes de servicios y definición de áreas comunales y de Cesión), junto con el presupuesto, etapas y plazos necesarios para su realización, el paz y salvo vigente del predio, una póliza de garantía de una compañía de seguros otorgada ante la Personería Municipal, cuyo monto se fija de acuerdo al plazo y presupuestos aprobados. Con la Licencia de Construcción de las obras de urbanismo se podrán solicitar los servicios públicos provisionales e iniciar las obras aprobadas.

PARÁGRAFO: El presupuesto presentado tendrá una vigencia de dos (2) años, al cabo de los cuales deberá revalidarse para efectuarse cualquier trámite sobre el proyecto.

ARTICULO 114: INSPECCION DE OBRAS EN CONSTRUCCION Durante la ejecución de las obras de organismos aprobados, la Administración Municipal por intermedio de la Oficina de Planeación y las entidades prestadoras de los servicios, efectuaran las inspecciones necesarias para constatar el desarrollo de la obra de acuerdo con las normas y parámetros estipulados.

ARTICULO 115: LICENCIA DE CONSTRUCCION: Todo proyecto de construcción requiere de la respectiva licencia para iniciar su desarrollo. Esta se denomina Licencia de Construcción y es expedida por la Oficina de Planeación Municipal. Para obtener la Licencia de Construcción se deben efectuar los siguientes trámites (Decreto 1052/99)

1. Consultar la reglamentación vigente sobre el predio motivo del proyecto, lo cual puede hacerse por consulta directa en la Oficina de Planeación Municipal o por solicitud de demarcación.
2. Con base en la reglamentación vigente se elaborarán los planos de la nueva edificación o de la modificación a una existente.

Para la elaboración del proyecto se debe presentar ante la Oficina de Planeación tres (3) juegos de las copias de los planos, acompañados de la fotocopia autenticada de la escritura de propiedad del predio y el recibo de impuesto predial, la contribución de valorización (si existe) y el Paz y Salvo de la Junta de Acción Comunal.

Se debe anexar original del plano topográfico y carteras correspondientes, del predio si la oficina de Planeación lo requiere.

Los planos deberán ir firmados por el propietario y por un Ingeniero o Arquitecto inscrito en la Oficina de Planeación Municipal.

3. Los planos mínimos requeridos para solicitar la aprobación del proyecto son los siguientes:

a. Proyecto arquitectónico a escala 1:50 en la cual aparezcan las plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos a escala 1:20, localización general del proyecto con la indicación del acotamiento completo, alturas, aislamientos, antejardín, voladizos, destinación de cada uno de los espacios, su correspondiente cuadro de áreas, así como voladizos, altura, antejardines, aislamiento de los predios colindantes firmados por un Arquitecto con tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

b. Para edificaciones de más de dos pisos o que contemple uso combinado (residencial-comercial), memoria de cálculos estructurales, estudio de suelos, con los cuales se pueda determinar la estabilidad de las obras de acuerdo con el Código sismoresistente o de las normas que lo adicionen o reformen elaborados y firmados por el Ingeniero Civil con tarjeta profesional

expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

4. Una vez obtenida la aprobación del proyecto y con el fin de obtener la Licencia de Construcción, el interesado presentará los memoriales de responsabilidad del Arquitecto proyectista y del constructor, del calculista estructural y del estudio de suelos. La Oficina de Planeación le liquidará el impuesto de delineación urbana y de ocupación de Vías correspondiente.

5. Al presentar el recibo de pago de los impuestos mencionados de la Tesorería Municipal, la Oficina de Planeación expedirá la Licencia de Construcción correspondiente y devolverá dos (2) copias del proyecto debidamente firmados, sellados y con el número de la licencia que lo aprueba.

ARTICULO 116: Cuando el proyecto involucre tanto la urbanización como la construcción, se debe obtener licencias separadas para cada uno de los efectos.

ARTICULO 117 El permiso de ventas operará tanto para la venta de lotes, como de unidades de vivienda construidas mediante agrupación o propiedad horizontal. Incluye visto bueno de la Oficina de Planeación.

ARTICULO 118: CADUCIDAD DE LA LICENCIA: Cuando no se especifique lo contrario, todo documento expedido por la Oficina de Planeación en el proceso de aprobación, de las licencias y de los permisos definidos en este Acuerdo, tendrá una caducidad de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 119: GARANTIAS DE VENTA DE URBANIZACIONES: Todo vendedor de vivienda nueva estará obligado a constituir una póliza para garantizar la estabilidad y la buena calidad de la vivienda. El notario público ante quien se efectúe la venta exigirá la protocolización de una copia de la póliza en la escritura correspondiente.

ARTICULO 120: VECINOS.- Para todos los efectos previstos se entiende por vecino a los propietarios, poseedores y tenedores de todos los precios colindante sin distinción alguna.

ARTICULO 121: OBLIGATORIEDAD.- Para adelantar obras de construcción , ampliación, modificación y demolición de edificaciones, de urbanizaciones y parcelación en terrenos urbanos de expansión urbana y rurales se requiere la licencia correspondiente expedida por la Oficina de Planeación Municipal antes de la iniciación .

Igualmente se requerirá licencia para el loteo o subdivisión de predios para urbanizaciones o parcelaciones en toda clase de suelo, así como para la ocupación del espacio publico con cualquier clase de amoldamiento

CAPITULO III -INSTRUMENTO Y MECANISMO DE GESTION FINANCIERA

ARTICULO122: PROYECTOS E INTERVENCIONES PRIORITARIAS

No	Nombre del proyecto	Valor	Financiación	Responsable
1	Declaración de utilidad pública el área denominada el parque bosque en la confluencia de la quebrada babillas, el salado hasta la vía troncal del Magdalena con remate en la desembocadura , también como c/u de ellas , babillas , el salados, Villegas, drenajes y el río Magdalena.	Proyecto de acuerdo		municipio
2	Definición de la ronda y protección de la quebrada babilla de 21,73 Has., el salado 11,31 Has. Villegas de 16,6 Has. Río del Magdalena 4,7 Has.			Municipio
3	Definición de la ronda y protección de los drenajes del barrio pueblo nuevo, San Martín de 1,5 Has.			Municipio
4	Diseño y construcción e integrar las áreas identificadas como de protección y conservación ambiental como malla verde.			
12	Descontaminación de la quebrada La Babilla y Villegas.	50.000.000,00	Regalías	Municipio
13	Recuperación del drenaje de aguas lluvias de El Huco.	20.000.000,00	PICN	Municipio
14	Destinación del 1 % de los ingresos de impuesto predial para mantenimiento y compra de terrenos de quebradas y drenajes y la adecuación como sistemas de colectores de aguas lluvias.	Proyecto de acuerdo		Municipio
16	Adopción por parte de los colegios o escuelas de las zonas de protección de las quebradas, ríos y drenajes, dentro del plan de asistencia a la comunidad.	10.000.000,00	PICN	Municipio
17	Reubicación y adquisición de los terrenos sobre el talud de la rivera del Río Grande de la Magdalena.	100.000.000,00	PICN	Municipio
19	Legislación y declaración de la zona histórica y elementos arquitectónicos: la iglesia, lo relacionado con la dimensión cultural.	Se elabora con el personal de la administración		Municipio
20	Inscripción a la Corporación Nacional, del patrimonio histórico de todos los inmuebles arquitectónicos con valor histórico.	10.000.000	PICN	Municipio
40	Señalización de las vías de acceso urbano a la Villa Olímpica.	10.000.000,00	Regalías	Municipio
41	Diseño y mejoramiento de la red vial entre la carrera 9 y la calle 5.	120.000.000,00	Regalías	Municipio

	Nombre del proyecto	Valor	Financiación	Responsable
42	Compra de bienes inmuebles localizados en el proyecto.	100.000.000,00	PICN	Municipio
43	Diseño y construcción del desarrollo del producto turístico de Aipe	3.000.000,00	Regalías	Municipio
45	Elaboración de la guía turística	10.000.000,00	PICN	Municipio
46	Capacitación y educación a la población sobre amenazas y riesgos naturales	15.000.000,00	Regalías	Municipio
47	Campanas divulgativas de los planes de prevención y atención de desastres.	10.000.000,00	Regalías	Municipio
50	Plan de contingencia y convenio con el municipio de Villavieja y CORMAGDALENA sobre las islas del Río Grande de la Magdalena.	10.000.000,00	Regalías	Municipio de Aipe, municipio de Villavieja, CORMAGDALENA
51	Plan de contingencia de las fiestas Sanpedrinas.	Elaborado con personal de la administración		Municipio
52	Estudios de suelos para las 10 casas del centro poblado de Mesitas	5.000.000,00	Regalías	Municipio
53	Plan de contingencia de incendios forestales que involucren microcuenca.	Elaborado con personal de la administración		Municipio
55	Reconstrucción del sistema eléctrico del colegio municipal Jesús María Aguirre Charry.	25.000.000,00	PICN	Municipio
57	Reubicación de 40 familias localizadas en el Huco	400.000.000,00	PICN-SOBRETAZA	
60	Reubicación de 6 familias localizadas sobre el talud de la margen del Río Grande de la Magdalena.	60.000.000,00	PICN	Municipio
83	Ampliación planta de acueducto cabecera Municipal Estudio y Construcción Bocatoma.		PICN-Regalías	Municipio
84	Ampliación de redes de acueducto para áreas de redensificación en los barrios Chicalá y Avelino Arias.	30.000.000	Regalías	Municipio
85	Estudio del catastro de redes y suscriptores del acueducto del casco urbano	10.000.000,00	PICN	Municipio

	Nombre del proyecto	Valor	Financiación	Responsable
86	Ampliación de redes del acueducto de Praga.	20.000.000,00	Regalías	Municipio
88	Mejoramiento de la conducción del acueducto del Patá.	20.000.000,00	Regalías	Municipio
94	Construcción de la planta de tratamiento de agua potable de Patá.	50.000.000,00	Regalías	Municipio
97	Estudio de factibilidad y construcción del acueducto de Santa Helena.	30.000.000,00	Regalías	Municipio
98	Educación sobre el uso racionalizado del agua tratada en el consumo domiciliario.	12.000.000,00	PICN	Municipio
102	Ampliación alcantarillado Rediseño, construcción y mantenimiento pozo séptico de Praga.	50.000.000,00	Regalías	Municipio
134	Fortalecimiento de la oficina de planeación definiendo un cargo permanente en función del espacio público y que trabaje en coherencia con las instituciones de seguridad según la ley.	20.000.000,00	PICN	Municipio
162	Recuperación y manejo integral de la Subcuenca del río Aipe.	Recuperación en compra de predios y reforestación	Regalías	Municipio, CAM, Departamento
168	Educación ambiental en el municipio con énfasis en procesos de revegetalización.	16.000.000,00	Regalías	Municipio
173	Fortalecimiento y creación de viveros	10.000.000,00	Regalías	Municipio
177	Extensión del comité para la atención y prevención de desastres a nivel rural	Proyectos elaborados con el personal de la administración		Municipio
178	Capacitación comunitaria en la prevención y manejo de incendios forestales.	5.000.000,00	PICN	Municipio
179	Programación de actividades agropecuarias en zonas de amenaza por inundación	Son proyectos elaborados con el personal del municipio	Alcaldía municipal a través de la UMATA	Municipio

	Nombre del proyecto	Valor	Financiación	Responsable
180	Monitoreo sobre el proceso de remoción en masa en la quebrada El Salado finca Los Naranjos vereda La Primavera.	1.000.000,00	Recursos Propios	Municipio
181	Estudio de identificación de zonas críticas y cuantificación de costos de obra de control y medidas de mitigación carretera Aipe Santa Rita.	10.000.000,00	PICN	Municipio
186	Construcción de unidades sanitarias y pozo séptico en la vereda la Unión (16 unidades).	33.000.000,00	PICN	Municipio
197	Estudio de prefactibilidad distrito de riego Río Aipe San Antonio.		Regalías	Municipio
198	Estudio para el desarrollo del potencial piscícola.		Regalías	Municipio
101	Construcción de la planta de tratamiento de agua residuales de la cabecera municipal	250.000.000,00	PICN	Municipio, CORMAGDALENA
120	Terminación de la planta procesadora de residuos sólidos de la cabecera municipal	150.000.000,00	PICN	Municipio, CORMAGDALENA
201	Ampliación de la infraestructura física y dotación de la escuela Divino Amor (6 aulas)	120.000.000,00	PICN	Municipio

ARTICULO 123: PROYECTOS ESTRATEGICOS:

- Construcción de la vía San Diego, San Isidro
- Recuperación de la cuenca del río Aipe (Cachichi).
- Creación y fortalecimiento del renglón turístico.
- Estudio de prefactibilidad del distrito de riego río Aipe san Antonio
- fortalecer e innovar la tecnología existente aplicada al sector agropecuario

ARTICULO 124: PROGRAMACION Y EJECUCIÓN

PLAN DE EJECUCIÓN DEL P.O.T.M. DE AIPE 2000-2010

No	PROGRAMAS	No	PROYECTOS	PROGRAMA DE EJECUCIÓN				
				CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO	PRESUPUESTO	FINANCIACION
1	Definición del área de rondas del río quebradas y drenajes	1	Declaración de utilidad pública el área denominada el parque bosque en la confluencia de la quebrada Babillas, El Salado hasta la vía la troncal del Magdalena con remate en la desembocadura, también como cada uno de ellas Babilla, El Salado, Villegas, drenajes y el Río Magdalena	X				
		2	Definición de la ronda y protección de la quebrada Babilla de 21,73 hectáreas, El Salado de 11,31 hectáreas, Villegas de 16,6 hectáreas y Río Grande de la Magdalena de 4,7 hectáreas	X				
		3	Definición de la ronda y protección de los drenajes del barrio Pueblo Nuevo y San Martín de 1,5 hectáreas	X				
		4	Diseño y construcción e integrar las áreas identificadas como de protección y conservación ambiental como malla verde	X	X	X		
2	Fortalecimiento de la malla verde	5	Recuperación y manejo de la quebrada Villegas 16,6 Ha.		X	X		
		6	Recuperación y manejo de la quebrada El Salado y Babilla 33 Ha.		X	X		
		7	Recuperación y manejo de la zona de protección del Río Grande de la Magdalena 4,7 Ha.		X	X		
		8	Recuperación y manejo del drenaje del barrio San Martín y Pueblo Nuevo- El Hueco 1,5 Ha.		X	X		
		9	Compra del área correspondiente al parque bosque con una extensión de 71,2 Ha	X	X	X		
		10	Diseños del parque bosque		X	X		
		11	Construcción del parque bosque		X	X		
3	Descontaminación y recuperación de las fuentes hídricas	12	Descontaminación de la quebrada Babillas y Villegas	X				
		13	Recuperación del drenaje de aguas lluvias del Hueco		X			
4	Generación de mecanismos tributarios con destino al manejo de áreas de interés municipal	14	Destinación del 1 % de los ingresos de impuestos predial para el mantenimiento y compra de terrenos de quebradas y drenajes y adecuación como sistemas de colectores de aguas lluvias		X	X		
5	Incrementar y mejorar la calidad de vida urbana y el espacio público con destinación a la recreación activa y pasiva	15	Educación ambiental sobre la malla verde del casco urbano		X	X		
		16	Adopción por parte de los colegios o escuelas de la zona de protección de las quebradas, el río y drenajes dentro del plan de asistencia a la comunidad	X			\$10.000.000	
		17	Reubicación adquisición de los terrenos sobre el talud de la rivera del río Magdalena	X			\$100.000.000	
		18	Construcción del malecón sobre el talud del río Magdalena de 1,2 kilómetros		X	X		
6	Inscripción, protección, conservación y divulgación de los bienes históricos y culturales	19	Legislación declaración de la zona histórica y elementos arquitectónicos la iglesia, lo relacionado en la dimensión cultural	X				
		20	Inscripción a la Corporación Nacional del patrimonio histórico de todos los inmuebles arquitectónicos con valor histórico	X			\$10.000.000	
7	Compra y declaración de espacios de utilidad pública con destinación histórica y turística	21	Declaración de utilidad pública el área que corresponde al parque bosque	X				
		22	Declaración de utilidad pública al Cerro Pan de Azúcar	X				
		23	Declaración de utilidad pública el espacio para Puerto Palomito	X				
		24	Declaración de utilidad pública el espacio para Puerto La Capilla	X				
		25	Declaración de utilidad pública las Moyas de Lourdes	X				
		26	Declaración de utilidad pública sobre el área de protección de la rivera del río Magdalena en el casco urbano	X				
		27	Declaración de utilidad pública de las áreas de Piedra Pintada , Piedras Callejón, piedra del Indio, La Montosa y Piedras de Patá	X				

8	Mantenimiento de edificios y espacios de interés históricos y públicos	28	Restauración arquitectónica de la iglesia Nuestra Señora de los Dolores		X			
		29	Casa de Inés Perdomo Charry, casa Sánchez y viviendas urbanas		X	X		
		30	Restauración y ampliación del cementerio		X	X		
		31	Mantenimiento de casas campestres tradicionales		X	X		
9	Desarrollo cultural y acceso de la comunidad a bienes y servicios y culturales turísticos	32	Rediseño y construcción de la casa cultural		X			
		33	Señalización de sitios turísticos tanto urbano como en centros poblados.	X			\$10.000.000	
		34	Diseño y construcción del parque las Muyes de Lourdes		X			
		35	Construcción de la concha acústica		X	X		
		36	Diseño del área del cerro Pan de Azúcar		X	X		
		37	Fortalecimiento del comité y escuelas culturales y folclóricas	X			\$10.000.000	
		38	Dotación y mantenimiento de la casa de la cultura			X		
		39	Diseño y construcción del teleférico o puente turístico Aipe- Villavieja		X	X		
		40	Señalización de las vías de acceso urbano		X			
10	Articulación del centro del casco urbano con la villa olímpica	41	Diseño y mejoramiento de la red vial entre la carretera 9 y calle 5	X				
		42	Compra de bienes inmuebles localizados en El proyecto villa olímpica	X	X		\$ 50.000.000	
		43	Diseño y construcción y Desarrollo del producto turístico Aipe (Río Magdalena)		X			
11	Productos turísticos y promoción Se vincula estos proyectos con el programa turístico que se encuentra al final	44	Construcción y Turismo de balneario (río Aipe – Baché)	X	X		\$10.000.000	
		45	Elaboración de la guía turística	X				
		46	Capacitación y educación a la población sobre amenazas y riesgos naturales	X			\$10.000.000	
12	Fortalecimiento del comité local de emergencias	47	Campañas divulgativas de los planes de prevención y atención de desastres	X			\$15.000.000	
		48	Infraestructura e implementación para la oficina del comité de prevención y atención de desastres y de bomberos		X		\$10.000.000	
		49	Dotación del comité de prevención de desastres y bomberos		X	X	\$100.000.000	
		50	Plan de contingencia sobre las islas del río Magdalena convenio de Villavieja y COR Magdalena convenio Aipe Villavieja	X	X		\$20.000.000	
13	Elaboración planes de contingencia	51	Plan de contingencia de las fiestas San Pedrines	X			\$10.000.000	
		52	Estudios de suelos para 10 casas en Mesitas	X				
		53	Plan de contingencia de incendios forestales que involucren las microcuencas actualización de planos		X	X	\$5.000.000	
		54	Articulación de los planes de contingencia entre el gasoducto y el poliducto	X	X			
		55	Reconstrucción del sistema eléctrico del colegio impal Jesús María Aguirre Charry.		X			
14	Recuperación y mitigación de áreas afectadas por riesgo y amenaza	56	Recuperación ambiental en el área del Huco		X	X		
		57	Reubicación de 40 familias localizadas en el Huco	X	X		\$400.000.000	
		58	Estudio urbanístico de la zona del Huco para integrarlo a la malla verde del casco urbano		X			
		59	Reubicación de la población de riesgo de las quebradas Villegas		X			
		60	Reubicación de seis (6) familias localizadas sobre el talud de la margen del Río Grande de la Magdalena barrio San José	X	X		\$60.000.000	
		61	Rehabilitación a damnificados en zonas afectadas por desastres		X	X		
		62	Apertura de vías del casco urbano 1.622 ML	X	X	X		
15	Construcción, pavimentación mantenimiento y ampliación de las vías urbanas y centros poblados	63	Pavimentación de vías y construcción andenes del casco urbano 4563 ML		X			
		64	Apertura y pavimentación de la vía a Puerto La Capilla 2000 ML		X			

		65	Pavimentación de las vías urbanas de Praga		X			
		66	Pavimentación de las vías urbanas de Santa Rita		X			
		67	Pavimentación de las vías urbanas de Mositas		X			
		68	Pavimentación de las vías urbanas de Patá		X			
		69	Apertura de las vías urbanas de Ventanas	X	X		\$10.000.000	
		70	Pavimentación de las vías urbanas de Cruce Guacirco		X			
16	Mejoramiento del sistema de transporte	71	Construcción del terminal del transporte público casco urbano		X			
		72	Estudios de servicios de transporte veredal	X			\$5.000.000	
		73	Estudio de frecuencia de transporte Aipe- Potreritos y san Diego y – san Isidro.	X			\$5.000.000	
		74	Inscripción al Instituto Nacional de Vías Aipe- Planadas	X	X			
		75	Diseño y construcción puerto Capilla puerto fluvial		X			
		76	Recuperación de derecho de vía sobre la troncal del Magdalena De 50 Kilómetros.	X	X		\$50.000.000	
		77	Apertura de la vía entre escaño y Buenos Aires 5 kilómetros		X			
17	Construcción y mejoramiento de las vías municipales	78	Pavimentación y mantenimiento de la vía Cruce de Aipe Santa Rita	X	X	X		
		79	Estudio de Factibilidad de construcción de la vía San Diego Pavas	X	X	X		
		80	Estudio de Factibilidad de construcción de la vía San Diego – San Isidro	X	X			
		81	Construcción del puente sobre el río Patá en la vía San Diego – Chilirco convenio con ataco		X			
		82	Estudio de Factibilidad de apertura de la vía Chapinero – Castel convenio entre Aipe y Neiva	X			\$20.000.000	
18	Mejoramiento en la distribución y tratamiento de agua para el consumo humano	83	Ampliación planta de acueducto cabecera municipal. Estudio y Construcción Bocatoma.	X	X	X		
		84	Ampliación redes acueducto en las áreas de Redencificación y de los Barrios. Chicalá, Avelino Arias.	X			\$30.000.000	
		85	Estudios del catastro redes y suscriptores del acueducto en la cabecera municipal.	X			\$10.000.000	
		86	Ampliación de redes del acueducto de Praga	X			\$20.000.000	
		87	Ampliación de redes del acueducto de Ventanas	X			\$20.000.000	
		88	Mejoramiento de la conducción del agua potable del Patá	X			\$20.000.000	
		89	Mejoramiento de la conducción del agua potable de Santa Rita.	X			\$20.000.000	
		90	Construcción y mejoramiento del acueducto de Cruce de Guacirco.	X			\$50.000.000	
		91	Construcción acueducto san Antonio Bajo (la manga)	X			\$130.000.000	
		92	Construcción planta de tratamiento y mejoramiento de agua potable de Praga	X			\$50.000.000	
		93	Construcción planta de tratamiento de agua potable de Santa Rita		X			
		94	Construcción planta de tratamiento de agua potable del Patá		X			
		95	Construcción planta de tratamiento de agua potable de Mositas		X			
		96	Construcción planta de tratamiento de agua potable de Ventanas		X			
		97	Estudio de Factibilidad y construcción del acueducto de Santa Helena	X			\$30.000.000	
19	Racionalización en el uso del agua potable	98	Educación sobre el uso racionalizado del agua tratada en el consumo domiciliario	X			\$12.000.000	
		99	Control en el consumo de agua	X			\$10.000.000	
		100	Implementación y optimización de micromedidores en el casco urbano	X			\$50.000.000	
20	Mejoramiento construcción y del sistema de recolección de aguas residuales	101	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal	X	X		\$250.000.000	
		102	Ampliación alcantarillado Redesfio, construcción y mantenimiento pozo séptico de Praga	X			\$50.000.000	
		103	Construcción sistema de disposición final de aguas residuales del Patá	X	X		\$50.000.000	
		104	Ampliación alcantarillado y construcción de pozo séptico Cruce de Guacirco	X	X			
		105	Construcción alcantarillado y pozo séptico de Ventanas	X			\$50.000.000	

		106	Construcción del colector de aguas lluvias en la cabecera municipal 2 Km.		X			
		107	Reconstrucción del alcantarillado y ampliación en la zona industrial en el casco urbano 2 Km.	X	X		\$200.000.000	
		108	Definición y adopción compra de la escombrera municipal		X			
		109	Ampliación alcantarillado de Mesitas	X			\$50.000.000	
21	Ampliación y distribución del servicio del gas metano	110	Ampliación de la red de distribución de gas barrio Chicála		X			
		111	Ampliación de la red de distribución del gas barrio Manuel Cabrera Charry		X			
		112	Ampliación de la red de distribución del gas barrio Angel María Perdomo		X			
		113	Ampliación de la red de distribución del gas barrio Avelino Arias	X				
		114	Construcción de la red entre Patá (Aipe) San Alfonso Potosí (Villavieja) Convenio Alp- Villavieja		X			
		115	Construcción de la red de suministro de servicio de gas para Praga, Mesitas, Santa Rita y Planadas			X		
22	Ampliación del suministro de energía eléctrica	116	Ampliar el suministro de energía eléctrica en el casco urbano dirigido hacia la agroindustria	X	X		\$100.000.000	
		117	Reubicación de la sub-estación eléctrica en el casco urbano		X			
		118	Mejoramiento del sistema de alumbrado público en los centros poblados		X			
		119	Ampliación de las redes domiciliarias de la red eléctrica urbana y rural Ver cuadro No 01 formulación		X			
23	Mejoramiento de servicio de recolección de residuos sólidos	120	Terminación de la planta procesadora de residuos sólidos cabecera municipal	X			\$150.000.000	
		121	Dotación para la recolección de residuos sólidos en la cabecera municipal.	X			\$150.000.000	
		122	Construcción de un depósito de materia reciclable para la comercialización		X			
24	Evaluación del espacio público urbano, equipamiento mobiliario	123	Construcción de escenarios deportivos en los áreas de Redencificación		X			
		124	Estudios y Diseño de las áreas determinadas dentro del espacio público		X			
		125	Compra y adecuación de mobiliario urbano		X			
		126	Construcción polideportivo Manuel Cabrera Charry	X			\$50.000.000	
		127	Mejoramiento del polideportivo del barrio Las Brisas		X			
		128	Construcción del malecón sobre el río Magdalena		X			
		129	Mejoramiento del polideportivo Rodrigo Lara		X			
		129	Mejoramiento del polideportivo Avelino Arias		X			
		130	Mejoramiento del parque la Virgen	X			\$50.000.000	
		131	Mejoramiento de la cancha de fútbol de la villa olímpica		X			
25	Fomentar y recuperar el espacio público	132	Aplicación de la normativa para las cesiones	X				
		133	Recuperación, Reubicación y localización de actividades ajenas al espacio público	X			\$10.000.000	
		134	Fortalecimiento de la oficina de planeación municipal, definiendo un cargo permanente en función del espacio público y que trabaje en coherencia con las instituciones de seguridad según la ley	X	X	X	\$20.000.000	
		135	Reconstrucción de viviendas que ocupan el espacio público		X	X		
		136	Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad del polideportivo Praga	X	X			
		137	Mejoramiento del polideportivo de Santa Rita		X			
		138	Mejoramiento de accesibilidad al polideportivo Patá		X			
		139	Mejoramiento de la cancha de fútbol y polideportivo de Ventanas		X			
		140	Construcción del polideportivo Cruce Guacirco	X				
26	Ampliación construcción y del equipamiento urbano	141	Reubicación de la plaza de mercado		X	X		
		142	Diseño y construcción de la plaza de mercado	X	X			
		143	Mejoramiento de las condiciones especiales de la plaza de toros			X		
		144	Rediseño, reconstrucción y complementar la plaza de ferias			X		
		145	Diseño y construcción del palacio del Concejo			X		

	146	Mejoramiento de la Villa Olímpica			X		
	147	Ampliación del hospital	X	X			
	148	Diseño y construcción del centro día para la tercera edad		X			
	149	Cofinanciación en la habilitación de una casa en hotel		X			
	150	Diseño y construcción del centro comercial de artesanías	X	X		\$50.000.000	
	151	Diseño y construcción de la casa del campesino		X			
27	Subdivisión predial de lotes del municipio en función de solucionar el problema de vivienda de interés social	152	En el 40% de predios del casco urbano que son del municipio, desarrollar programas de reedificación para VIS	X	X	X	
		153	Construcción de vivienda en las áreas de expansión		X	X	
28	Aplicación de nuevas tecnologías	154	Curso de actualización dirigidos a las personas que construyen en el municipio, con miras a mejorar la calidad de la construcción y bajar los costos de producción en este ramo		X		
		155	Implementación del código de sismo resistencia en las construcciones	X			
29	Construcción y mejoramiento de vivienda	156	Mejoramiento de vivienda en el estrato uno (1)		X		
		157	Construcción de vivienda en función del déficit al año 2010		X	X	
		158	Mejoramiento de vivienda rural y centros poblados		X		
		159	Construcción de vivienda de interés social en Praga Ventanas y Mesitas		X		
30	Mecanismos de adquisición de vivienda	160	Fortalecimiento del fondo de vivienda de interés social	X			\$50.000.000
		161	Dotación de la oficina del fondo de vivienda y dotación	X			\$10.000.000
31	Recuperación integral de cuencas hidrográficas	162	Recuperación y manejo integral de la Subcuenca del Río Alpe	X	X	X	
		163	Recuperación de microcuenca abastecedoras de agua para acueductos de centros poblados y veredas		X	X	
		164	Estudio de viabilización de la recuperación de hidrica de quebradas el Díndal, Santa María, Muchubí y Bambucá	X			\$60.000.000
32	Conservación y protección de áreas de reserva de la flora y la fauna	165	Declaración y protección de áreas de reserva y conservación de la flora y la fauna		X		
		166	Declaración, recuperación y manejo del bosque natural municipal en la vereda La Unión	X	X		
		167	Implementación del túnel verde desde el cruce de la vía nacional hasta Praga	X	X	X	
33	Generación de soluciones educativas ambientales orientadas a la protección de fuentes hídricas	168	Educación ambiental en el municipio con énfasis en procesos de revegetalización	X			\$16.000.000
		169	Creación de la organización de usuarios de la cuenca del río Alpe	X			
		170	Fortalecimiento de bosques dendroenergéticos prediales en la parte alta del municipio	X			
		171	Adopción de la guadua como bosque protector productor	X	X		
		172	Implementación de sombrío productivo en cultivos de café (sistemas agroforestales)		X	X	
		173	Fortalecimiento y creación de viveros	X			\$10.000.000
		174	Implementación de estufas de leña con alta eficiencia térmica		X	X	
		175	Implementación de biodigestores		X		
34	Optimización del uso del agua	176	Educación en la optimización del uso del agua en cultivos de arroz	X			\$ 17.000.000
35	Fortalecimiento del comité de prevención y atención de desastres municipal	177	Extensión del comité para la prevención y atención de desastres a nivel rural	X			
		178	Capacitación comunitaria en la prevención y manejo de incendios forestales	X			\$5.000.000

36	Implementación de una red de monitoreo a nivel municipal regional para la prevención y atención de desastres	179	Programación de actividades agropecuarias en zonas de amenazas por inundación	X				
		180	Monitoreo sobre el proceso de remoción en masa en la quebrada el Salado finca Los Naranjos vereda La Primavera	X			\$1.000.000	
37	Implementación de alternativas técnicas para el control de procesos erosivos de remoción en masa, torrenciales y de mitigación de amenazas naturales	181	Estudio de la identificación de zonas críticas y cuantificación de costos de obras de control y medidas de mitigación carretera Alpe Santa Rita	X			\$10.000.000	
38	Manejo de residuos sólidos en los centros poblados	182	Educación ambiental con énfasis en procesos de manejo de basuras (reciclaje) en los centros poblados	X	X	X		
		183	Reciclaje y recolección de residuos sólidos en los centros poblados y su articulación a la planta de residuos sólidos casco urbano		X	X		
		184	Diseño y construcción de 6 bodegas para almacenamiento de residuos reciclados en los centros poblados		X	X		
		185	Construcción de Infraestructura para la producción de compostos en los 6 centros poblados.		X	X		
39	Tratamientos de residuos líquidos	186	Construcción de unidades sanitarias ver cuadro No 2 formulación	X	X	X	\$33.000.000	
40	Implementación de modelos productivos agropecuarios para la conservación del suelo	187	Incorporación del sistema de bosque productor de cacao en la parte media del municipio	X	X	X		
		188	Incorporación del sistema agrícola con base en el cultivo de aguacate.	X	X	X		
		189	Incorporación del sistema agroforestal	X	X	X		
		190	Estudio de alternativas para la protección y explotación económica de la palma de cuesco.		X	X		
41	Implementación de sistemas productivos sostenibles en la producción ganadera	191	Manejo silvopastoril a nivel municipal.		X	X		
		192	Adopción de banco de proteínas para la producción ganadera		X	X		
		193	Implementación de cultivo de caña para forraje y pesto de corte para la parte intermedia del municipio donde se presenta fuertes pendientes.	X	X	X		
		194	Implementación de reservorios de agua con fines de aplicación de riego en pasto como bebederos de ganado aplicable a la zona plana del municipio.	X	X	X		
		195	Implementación de especies bovinas mejoradas		X	X		
42	Programas de adecuación de tierras	196	Estudios de viabilidad para la obtención y uso de agua subterránea con fines de riego.	X			\$50.000.000	
		197	Estudio de viabilidad en un distrito de riego río Alpe san Antonio		X			
43	Desarrollo de la actividad acuícola	198	Estudio para el desarrollo del potencial piscícola.		X			
44	Apoyo a la actividad minera							
45	Fortalecimiento de la infraestructura vial como apoyo al desarrollo minero							
46	Fortalecimiento a la Infraestructura instalada en salud	199	Desarrollo y fortalecimiento de centro de atención básica rural en Praga.		X			
		200	Ampliación de aulas de informática del colegio municipal Jesús María Aguirre Chany	X			\$40.000.000	
47	Atención en salud familiar en prevención de enfermedades y estilo de vida saludable.							
48	Municipio saludable por la paz y la convivencia pacífica.							

49	Ampliación de la Infraestructura educativa	201	Ampliación de la infraestructura física y dotación de la escuela divino amor.	X				
		202	Construcción de escuela en el casco urbano.		X	X		
		203	Adecuación del núcleo educativo para la educación básica primaria y media vocacional.	X	X			
		204	Reconstrucción Escuela mbita vereda el Putá.	X	X			
50	Ampliación de la cobertura al grado cero a nivel municipal.							
51	Ampliación de cobertura a nivel de secundaria.							
52	Turismo	205	Compra de terreno para los escenarios de tipo antropológico.	X	X			
		206	Adecuación de los sitios donde se halla las piedras pictográficas.	X				
		207	Construcción y montaje de un museo antropológico y paleontológico		X			
		208	Promoción del producto turístico a las entidades públicas y privadas		X			
		209	Instalación de la oficina de turismo en el municipio.			X		

NOTA: los entes participantes tanto como responsables y mecanismo de financiación se encuentra en el documento formulación.

CAPITULO III -INSTRUMENTO Y MECANISMO DE GESTION INSTITUCIONAL

ARTICULO 125: INSTANCIAS DE GESTIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL:

Son instancias de gestión del Plan:

- a- El Alcalde Municipal es el principal gestor del Plan.
- b- El Consejo de Gobierno conformado por las secretaría del despacho y Jefes de dependencias, es el organismo de consulta que asesora al ejecutivo en materia de planeación y ordenamiento territorial.
- c- La oficina o secretaría de planeación municipal, es la entidad coordinadora del proceso y responsable directa de los aspectos técnicos y operativos del plan.⁷
- d- La Junta Municipal de Planeación
- e- El Concejo Municipal, Corporación Administrativa que regula el proceso de formulación y gestión del plan mediante su adopción normativa.

ARTICULO 126: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Son instancias de participación:

- a- El Consejo Municipal de Planeación CMP, que es una instancia corporativa representativa de los diferentes sectores, gremios y organizaciones y sociales del municipio. Su nombramiento se hará mediante Decreto Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo reglamentario que determine su constitución.
- b- Se creará el Comité de Veeduría y Control ciudadano para el seguimiento de la gestión del Plan de Ordenamiento Territorial. Estará integrado por el Personero Municipal un representante del Concejo Municipal, un representante del Consejo Municipal de Planeación y Ordenamiento

Territorial y un representante de la comunidad por cada vereda.

c- Para velar por el normal desarrollo del proceso de Ordenamiento Territorial y para defensa de los intereses generales y particulares se ejercerán los demás mecanismos e instrumentos de participación como: La Consulta Popular, Los Cabildos Abiertos, Las Audiencias Públicas y las Acciones Judiciales y Administrativas como la Acción de Tutela, Acción Popular, la Acción de cumplimiento, derecho de petición y las demás acciones y disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 127: Durante la ejecución de las obras aprobadas la Administración Municipal por intermedio de la Oficina de Planeación y las entidades prestadoras de los servicios, efectuaran las inspecciones necesarias para constatar el desarrollo de la obra de acuerdo con las normas y parámetros estipulados.

ARTICULO 128: Dentro del Sector Desarrollado, se encuentran viviendas que requieren tratamiento y mejoramiento de las condiciones de los asentamientos existentes, para lo cual, la administración, en coordinación y con participación de la comunidad, planteará y ejecutará los programas e inversiones necesarias, considerando los siguientes aspectos:

- a. Dotación de servicios públicos y comunitarios. (vías vehiculares y peatonales, acueducto, alcantarillado, alumbrado público y servicios comunales).
- b. Desarrollo de programas de capacitación para la organización comunitaria, buscando la autogestión en el mejoramiento de la vivienda individual y colectiva.
- c. Implantación y asesoría de sistemas constructivos y reglamentación especial para adelantar vivienda de interés social, por desarrollo comunitario.
- d. Determinación de la propiedad del suelo y asesoría para su legalización.
- e. Autogestión comunitaria en el manejo y conservación del espacio público y de su calidad ambiental.

ARTICULO 129: Créase las nuevas veredas del Municipio de Aipe y se determinan sus nuevos límites:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AIPE

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO : Créanse veintinueve (29) veredas determinadas así: Dina, la Unión, Guayabero, Santa Rita, Primavera, Santa Helena, Calle Real, Agua Fría, La Esmeralda, Praga, Santa Barbara, El Tesoro, Ventanas, Los Cauchos Dindal, Arrayán, Potreritos, San Antonio, La Manga, Patá, El Callejón, Pavas, San Diego, San Isidro, Río Aipe, El Castel, Mesitas, Buenos Aires, y El Olimpo, los cuales se encuentran determinados por los siguientes límites:

VEREDA DINA.

La vereda Dina quedará conformada como lo expresa el Acuerdo No. 07 de 1989 y se incluye dentro de las veredas del Municipio de Aipe.

Créase la vereda Dina, en la Jurisdicción del Municipio de Aipe, la cual se encuentra determinada por los siguientes linderos:

POR EL ORIENTE : Con la vereda San Jorge e inspección de Guacirco (Actuales límites de la vereda el Dindal).

POR EL OCCIDENTE: Con la vereda Peñas Blancas y vereda el Arrayán (Actuales límites de la vereda el Dindal).

POR EL NORTE: Partiendo de la desembocadura de la quebrada el Salado sobre el río Baché, por esta quebrada aguas- arriba hasta su nacimiento, de aquí en linea recta y en dirección sur-este en una longitud de 1.850 mts hasta la desembocadura de la quebrada el tigre, a la quebrada el Dindal; por la quebrada el Dindal aguas abajo en una longitud de 700 mts hasta un caño afluente de la quebrada el Dindal a la derecha; por este caño aguas arriba hasta su nacimiento sigue en linea recta cruzando la carretera Nacional a encontrar el nacimiento de uno de los caños afluentes de la quebrada la colorada, por este caño aguas abajo hasta encontrar la quebrada la colorada y por esta última hasta dar con el límite de la vereda el Dindal.

POR EL SUR: Con la vereda San Andres (Actuales límites de la vereda el Dindal).

VEREDA LA UNIÓN.

POR EL SUR: Desde la loma Berlin en donde nace la quebrada El Guamal de coordenadas planas X = 839.620 ; Y = 1'160.830 (según ordenanza número 047 de 1916), límites entre el municipio de Neiva, y el departamento del Tolima, en dirección sur oriental, se sitúa frente al río Cachichi brazo central .

POR EL ORIENTE: Se continua aguas abajo del río Cachichi hasta la desembocadura de la quebrada Carruzal.

POR EL NORTE: Limita con la vereda El Castel. Se continua aguas arriba por la quebrada Carruzal, hasta su nacimiento en la cima Viento Alto, se sigue por la cima, hasta encontrar la cerca del predio No. 02-005-54, 129,218,57 y 52 en dirección nor-occidental hasta encontrar el filo de la Ceja en límites con la vereda Guayabero.

POR EL OCCIDENTE: Se sigue por el filo La Ceja en dirección sur hasta el Nacedero de la quebrada El Guamal sobre la loma Berlin sitio de partida.

VEREDA GUAYABERO.

POR EL NORTE: Limita con la vereda Santa Rita. Desde el filo La Ceja en uno de los nacimientos de la quebrada Guayabero, por la cerca de los predios número 002-005-182,165,164 y 50, hasta caer a la quebrada Guayabero, se continua aguas abajo por esta hasta encontrarse con el camino que va a la vereda La Unión por el cerro Viento Alto en dirección sur-occidental.

POR EL SUR-ORIENTE: Por este camino sobre el cerro que va a la Unión, se llega a la cerca de los predios 02-005-160,54,129,218,37 y 52 se continua por estas cercas hasta encontrar el filo La Ceja límites con la vereda El Castel y La Unión.

POR EL OCCIDENTE : Limita con el departamento del Tolima. Se continua por el filo La Ceja en dirección nor-occidente hasta uno de los nacederos de la quebrada guayabero sitio

de partida.

SANTA RITA.

POR EL NOR-ORIENTE: Desde el nacimiento de la quebrada La Estrella sobre el filo La Ceja, se sigue por este filo en dirección sur-occidental, hasta el nacimiento de la quebrada Guayabero sobre el filo La Ceja límites con el departamento del Tolima.

POR EL SUR OCCIDENTE: Limita con la vereda Guayabero. Se sigue aguas abajo desde el nacimiento de la quebrada Guayabero hasta donde confluye la quebrada La Estrella (desembocadura quebrada La Estrella a la quebrada Guayabero), se sigue aguas arriba por la quebrada La Estrella, hasta su nacimiento en el filo La Ceja.

PRIMAVERA.

POR EL OCCIDENTE: Limita con el departamento del Tolima. Desde el filo La Ceja frente a la cuchilla Monserrate en dirección nor-occidental por todo el filo La Ceja hasta el nacimiento de la quebrada Pavas.

POR EL NORTE: Por toda la quebrada Pavas en límites con la vereda Santa Helena, aguas abajo hasta la cerca de los predios 02-004-0080 de la vereda El Olimpo (El Puntero).

POR EL ORIENTE: Por dicha cerca en dirección sur-oriental pasando por la cerca de los predios 002-001-0080 (El Puntero), 002-001-0074 (Mariela), 002-001-0040 (La Miranda), 002-001-0038 (escuela Virginia) de la vereda El Olimpo, hasta la quebrada Viotá sobre la cuchilla Monserrate.

POR EL SUR: Desde la quebrada Viotá frente a la cuchilla Monserrate en límites con la vereda Calle Real, se sigue por la cima en dirección sur-occidental hasta el filo La Ceja, sitio de partida.

SANTA HELENA.

POR EL OCCIDENTE: Limita con el departamento del Tolima. Desde el nacimiento de la quebrada Pavas sobre el filo La Ceja se sigue dicho filo en dirección nor-occidental por la vía, y por esta misma hasta el cruce hacia Mesitas.

POR EL NORTE: Desde el cruce Mesitas sobre la vía en dirección nor-oriental por la vía (filo La Guacas) límites con la vereda Agua Fria.

POR EL ORIENTE: Se continua hasta la cerca del predio 002-004-0030 (La Cabaña) de la vereda Santa Helena, se sigue por la cerca hasta encontrarse con la quebrada Pavas.

POR EL SUR: Aguas arriba por la quebrada Pavas hasta el nacimiento sobre el filo La Ceja sitio de partida.

CALLE REAL.

POR EL SUR-OCCIDENTE: Desde el filo La Ceja frente a la cerca del predio 002-005-025 (Buena Vista) se sigue por todo el filo en dirección sur-occidental hasta encontrar los nacimientos de la quebrada La Estrella, por esta se sigue aguas abajo hasta la su desembocadura a la quebrada Guayabero en límites con la vereda Santa Rita.

POR EL NOR-ORIENTE: Por esta se continua aguas abajo hasta encontrarse frente a la cima de Barro Blanco , por est cuchilla en dirección nor-oriental hasta caer a la quebrada Viotá límites con la vereda Castel.

POR EL NORTE: Se sigue por la quebrada Viotá aguas arriba hasta ubicarse frente a la cuchilla Monserrate, por éste se sigue en dirección nor-occidente hasta el filo La Ceja, por éste filo sobre la vía a Santa Rita dirección sur-occidente hasta el predio Buena Vista sitio de partida.

AGUA FRÍA.

POR EL NORTE: Desde la desembocadura de la quebrada La Volcana –Agua Fría sobre el río Patá y por éste aguas abajo hasta ubicarse frente a la desembocadura de la quebrada Las Lajas en límites con el departamento del Tolima.

POR EL ORIENTE: por la quebrada Las Lajas se sigue aguas arriba hasta su nacimiento, en límites con la vereda Buenos Aires, de allí se sigue en dirección sur por toda la cima del filo Alto de Gerardo hasta encontrar la vía que conduce de Praga a Mesitas

POR EL SUR: Por toda la vía dirigiéndose a Mesitas se ubica en el nacimiento de la quebrada La Ceja límites con la vereda El Olimpo.

POR EL OCCIDENTE: Limita con la vereda Mesitas. Por esta quebrada se continua aguas abajo hasta la quebrada La Volcana y por esta aguas abajo hasta la desembocadura al río Patá.

LA ESMERALDA.

POR EL OCCIDENTE: Limita con la vereda El Olimpo. Desde la desembocadura de la quebrada El Tigre a la quebrada San Francisco y por ésta aguas arriba cruzando la vía que de Praga conduce a Mesitas hasta su nacimiento en la cuchilla Alto de Gerardo hasta encontrar el camino que va por este filo.

POR EL NOR-ORIENTE: Limita con la vereda Buenos Aires. Se sigue por el camino sobre el filo Alto de Gerardo en dirección sur-oriental hasta situarse frente al parte de aguas de las microcuencas de las quebradas Lava Puercos y Río Recio por este filo abajo en la misma dirección hasta encontrar la vía que de Praga conduce a Buenos Aires.

POR EL SUR: Se sigue por esta vía hacia Praga hasta encontrar la quebrada El Tigre, y por esta quebrada se sigue aguas abajo hasta su confluencia en la quebrada San Francisco

PRAGA.

POR EL NOR-OCCIDENTE: Desde la desembocadura de la quebrada El Tigre a la quebrada San Francisco se sigue aguas arriba por la quebrada El Tigre hasta encontrar la vía que de Praga conduce a Mesitas, límites con la vereda Esmeralda, por esta vía se sigue en dirección nor-oriental hasta encontrar la vía que va hacia la vereda Buenos Aires, por esta se sigue en la misma dirección hasta ubicarse sobre el puente sobre la quebrada Río Recio.

POR EL SUR-ORIENTE: Por la quebrada Río Recio se sigue aguas abajo hasta la desembocadura a la quebrada El Carbón límites con la vereda Buenos Aires.

POR EL SUR: Por ésta quebrada se sigue aguas abajo hasta la desembocadura a la quebrada

San Francisco, por este se sigue aguas arriba hasta encontrar la desembocadura de la quebrada El Tigre, punto de partida.

SANTA BARBARA.

POR EL OCCIDENTE: Desde la desembocadura de la quebrada Palmichal en la quebrada La Puerta, límite entre las veredas Santa Barbara, Los Cauchos y San Diego, se sigue aguas arriba por la quebrada Palmichal hasta su nacimiento en el alto La Chamba.

POR EL NORTE: Por la cuchilla del filo La Chamba se sigue en dirección nor-oriente hasta el alto de la Mina de Barro, frente al nacimiento principal de las quebradas Naranjos y Palmarosa (Auyamal) lugar de concurso de las veredas San Diego, San Isidro y Santa Barbara.. tomamos la carretera en dirección norte hasta el cruce con la quebrada Santa María

POR EL ORIENTE: Desde el punto de concurso se continua aguas abajo por la quebrada Palmarosa (Auyamal) hasta la desembocadura de ésta quebrada a la quebrada Bambucá, se continua aguas abajo hasta situarse frente a la desembocadura de la quebrada San Gil-Miraflores.

POR EL SUR: Se sigue aguas arriba por ésta quebrada hasta situarse frente a la antigua escuela de Santa Barbara, en línea recta en dirección nor-occidente se sitúa sobre el filo El Cacique, frente al nacimiento de la quebrada El Tambo, se continua por el camino sobre el filo en dirección norte y en línea recta hasta llegar a la quebrada La Puerta en el sitio de la desembocadura de la quebrada Palmichal, sitio de partida.

EL TESORO.

POR EL NORTE: Desde la desembocadura de la quebrada Cerro Gordo sobre la quebrada Santa María en dirección nor-occidental aguas arriba, hasta el nacimiento sobre el filo Chiquito.

POR EL OCCIDENTE: Por toda la cuchilla del filo Chiquito en dirección sur hasta el cruce del cerro con la quebrada Ventanas.

POR EL SUR: se sigue por la quebrada Ventanas aguas abajo, hasta el punto donde la quebrada El Salado entrega sus aguas a la quebrada Ventanas.

POR EL ORIENTE: Desde este punto en línea recta en dirección norte hasta el punto donde la quebrada Cerro Gordo desemboca a la quebrada Santa María, punto de partida

VENTANAS.

POR EL SUR: Con la vereda Arrayán desde la desembocadura de la quebrada Ventanas sobre el río Baché se sigue aguas arriba por ésta quebrada hasta el sitio donde desemboca la quebrada agua Dulce a la quebrada Ventanas.

POR EL OCCIDENTE: Con la vereda Potreritos en dirección nor-occidental aguas arriba por la quebrada Agua Dulce hasta la cerca de los predios No. 003-003-0028,29, por el costado occidental, hasta caer a la quebrada La Cerquilla, en la misma dirección y por el mismo costado de los predios, se sigue por la cerca del predio 003-003-0048, hasta caer a la quebrada Miel de Abeja, luego se sigue por la cerca de los predios 30 y 31, hasta encontrar la quebrada Santa María.

POR LA PARTE NOR-ORIENTAL: Con la vereda San Antonio sigue aguas abajo por la quebrada Santa María hasta encontrar la cerca del predio No. 0003-002-0047 la Cabaña de Ventanas, el predio pasa a otro lado de la quebrada y se sigue por la cerca de éste predio por todo el costado norte, hasta volver otra vez a la quebrada Ventanas y por ésta aguas abajo se sigue hasta caer al río Baché, se sigue aguas arriba por el río Baché hasta la desembocadura de la quebrada Ventanas (punto de partida).

LOS CAUCHOS.

POR EL OCCIDENTE: limita por la vereda el Castel desde la desembocadura del quebrada San Francisco en el río Cachichi, se sigue aguas arriba hasta la desembocadura la quebrada el Carbón. Con la vereda Praga desde la desembocadura la quebrada el Carbón aguas arriba hasta el nacerdos de la quebrada el Carbón, cruzando el filo en donde nace la quebrada el Cachimbo, se sigue aguas abajo hasta caer a la quebrada Pavas, luego limita con las vereda las Pavas, desde la quebrada las Pavas linea recta por la cerca del predio 002-002-0018 "tamaro" vereda los cauchos, hasta caer a la quebrada la Medina, punto donde desemboca la quebrada Guadual-Morados, a ésta quebrada, desde este punto y aguas abajo hasta la desembocadura la quebrada el Berracal,

POR EL NORTE: limita con las veredas de Pavas y San Diego se sigue aguas arriba por la quebrada Berracal, hasta el nacimiento de ésta, en el filo republicano y por éste filo se sigue por el camino en dirección oriente hasta encontrar el nacimiento de la quebrada el Garrusal y aguas abajo por ésta hasta su confluencia con la quebrada La Puerta, se sigue aguas abajo hasta el límite con Santa Barbara, punto de unión de las tres veredas (Santa Barbara, Los Cauchos y San Isidro)

POR EL ORIENTE: limita con la vereda Santa Barbara del punto descrito se continua en dirección sur hasta encontrara el camino sobre el filo El Cacique frente al nacimiento de la quebrada El Tambo, en linea recta y en dirección sur-oriental se sitúa sobre la quebradas San Gil Miraflores, frente a la escuela vieja de Santa Barbara. Se continua en dirección sur occidente por la quebrada San Gil hasta la quebrada Pipilicuá, se sigue aguas abajo hasta desembocadura al río Aipe.

POR EL SUR: limita con el Municipio del Neiva desde la desembocadura desde la quebrada Pipilicuá en el Río Aipe, se sigue aguas arriba por el río Aipe hasta la desembocadura del río Cachichi, se sigue aguas arriba del río Cachichi hasta la quebrada San Francisco punto de partida.

DINDAL

POR EL OCCIDENTE: Desde la desembocadura del río Baché sobre el río Magdalena tomamos aguas arriba por el cauce del río Baché hasta la desembocadura de la quebrada el Salado límites con las veredas San Antonio, Ventanas y Arrayán.

POR EL SUR: Limita con la vereda Dina, en dirección oriental aguas arriba sobre la quebrada el Salado hasta su nacimiento, de aquí linea recta y en dirección sureste en una longitud de 1850 Mts. Hasta la desembocadura de la quebrada el Tigre a la quebrada el Dindal aguas abajo en una longitud de 700 Mts hasta un caño afluente de la quebrada Dindal a la derecha, por este caño aguas arriba hasta su nacimiento de uno de los caños afluentes de la quebrada la Colorada se sigue luego por el filo.

POR EL ORIENTE: Desde el límite con el Municipio de Neiva Segun ordenanza número 47 de 1916 por el filo las Mesitas se sigue a buscar el nacimiento de la cañada la miel; punto

que se amojonara por esta cañada hasta la desembocadura en la quebrada el Fraile, por este quebrada aguas abajo hasta su desembocadura en el brazo la palma río Magdalena y por está aguas abajo hasta la confluencia con el brazo occidental del río Magdalena por este brazo aguas arriba hasta encontrar el vértice sur oriental de la Isla el Limón perteneciente al Municipio de Aipe la separación del brazo oriental del mismo río con el cual se forma esta isla, lugar de concurso de los municipios Neiva, Tello y Aipe. Se sigue en dirección norte sobre la margen derecha del río hasta encontrar la desembocadura del río Baché punto de partida

ARRAYAN

POR EL ORIENTE: Limita con las veredas de Dindal y Dina en el punto de la desembocadura de la quebrada Ventanas sobre el río Baché, se toma aguas arriba sobre éste río hasta la desembocadura de la quebrada la Raya.

POR EL SUR: Limita con el municipio de Neiva. Se continua aguas arriba por la quebrada la Raya en dirección sur - occidente hasta donde confluye a esta la quebrada la Chorrera. Se sigue aguas arriba por esta quebrada hasta encontrar la confluencia de la cañada el Guamal, se sigue aguas arriba por esta hasta su nacimiento sobre el filo Chiquito.

POR EL OCCIDENTE: se sigue por el filo Chiquito en dirección norte hasta el nacimiento de la quebrada el Salado limitando con la vereda Potreritos. Desde el nacimiento de la quebrada El Salado se sigue aguas abajo hasta encontrar la quebrada Arrayán, se sigue en dirección nor - oriental por el predio 003-002-0018 "La Parada" de la vereda Arrayán, se sigue por la cerca del predio que delimita hasta encontrar la quebrada Higuerón; por esta aguas abajo hasta caer nuevamente sobre la quebrada Arrayán, se sigue aguas abajo hasta encontrar los predios No 03-003-0069,68,67,66 en este punto se encuentra la cerca con al quebrada La Madrona, se continua en la misma dirección hasta el predio 0083 de la vereda Potreritos (Buena Vista, las lagunas 5 y 13, la laguna y la mina de barro). La cerca de estos predios sirven de límites entre Potreritos y Arrayán hasta encontrar la quebrada Ventanas.

POR EL NORTE : Aguas a bajo por la quebrada ventanas en dirección nor - oriental hasta caer sobre el río Baché, punto de partida.

POTRERITOS.

POR EL OCCIDENTE: desde el nacimiento de la quebrada Ventanas sobre La Cuchilla Chiflón y por éste filo en dirección sur hasta encontrar el camino de Organos y Guamito conduce a los sitios de el alto y la Ceiba limitando con el municipio de Neiva.

POR EL SUR-ORIENTE : Se continua por este camino en dirección sur y noreste hasta encontrar el filo Chiquito aún en límites con Neiva, por este filo y en dirección nor- oriental hasta el Nacedero de la quebrada el Salado, siguiendo aguas abajo hasta encontrar la quebrada Arrayán límites con la vereda Arrayán. Sobre la margen izquierda de la quebrada encontramos la cerca del predio No 0003-002-0018 "la Parada" vereda Arrayán siguiendo por la cerca en dirección nor- oriental hasta encontrar la quebrada Higuerón aguas abajo hasta encontrar nuevamente la Quebrada Arrayán, siguiendo aguas abajo hasta encontrar los predios No 03-003-69,68,67,64 y 83 dirección (Buena Vista, Las Lagunas, 5 y 13 piedra del Agua, la laguna y mina de Barro)por la cerca de la Vereda Potreritos hasta encontrar la quebrada Ventanas; luego tomamos agua abajo por la quebrada hasta encontrar la desembocadura de la quebrada agua dulce, siguientes aguas arriba hasta encontrar los predios No 03-003-0028,0029,48,30,31 (el Garabato, Patos Viejos, el vigo, Piedra rucia y los medios dirigiendo por la cerca en dirección nor - oriental (límite con la vereda ventanas).

Hasta encontrar la quebrada Santa María.

POR EL NORTE: Aguas arriba por al quebrada Santa María hasta la desembocadura de la quebrada agua Buena, pero el predio 03-003-0032 pasa al otro lado de la quebrada. Luego tomamos nuevamente la quebrada encontrar la desembocadura de la quebrada Cerro Gordo, desde este punto en línea recta y en dirección sur hasta el punto donde la quebrada El Salado desemboca a la quebrada Ventanas,(límite con la vereda el Tesoro), por ésta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento en la cima del filo Chiflón (sitio de partida).

SAN ANTONIO.

POR EL OCCIDENTE: Desde el río Aipe frente a la cuchilla el Chiflón, siguiendo en dirección sur-occidente por la cima de la cuchilla el Chiflón hasta encontrar el nacimiento de la quebrada Ventanas en límites con Neiva.

POR EL SUR: Desde el nacimiento de la quebrada Ventanas aguas abajo hasta situarse frente al filo Chiquito, límites con la vereda Potreritos, siguiendo en dirección norte por la cima de éste filo hasta el nacimiento de la quebrada Cerro Gordo, por esta quebrada se sigue aguas abajo hasta la desembocadura en al quebrada Santa María, límites con la vereda El Tesoro siguiendo aguas abajo hasta el río Baché a excepción del predio No. 003-003-0032 "el paradero de Potreritos" que pasa el predio hacia la margen izquierda de la quebrada que corresponde de la vereda Potreritos y el predio No. 003-002-0047 "la cabaña" de la vereda Arrayán; de aquí siguiendo aguas abajo hasta la desembocadura en el río Magdalena, frente a la isla Arenoso y la Isla el Encanto.

POR EL ORIENTE: aguas abajo por el río Magdalena hasta la cerca del predio No. 001-001-0035 "San Juan de Dios Mata" y el predio 001-001-0036 de la vereda La manga, siguiendo por la cerca hasta encontrar la vía nacional, al cruzar encontramos el predio No. 001-001-0037 ""arenosita" costado sur, el predio 0006 "el Pleito" hasta caer a la quebrada Muchubí, por el costado occidental, se cruza y se sigue por la quebrada aguas abajo hasta encontrar el predio No. 0017 "espinal" que pasa a la otra margen de la quebrada el predio; se sigue por la quebrada aguas abajo hasta encontrar el predio No. 001-001-0083 "Muchubí" que se ubica en la margen izquierda de la quebrada; luego se sigue por la quebrada aguas abajo hasta el predio número 001-0001-005 lugar Mango del Yugo se sigue por la cerca hasta encontrarla vía nacional, se sigue por la vía hasta encontrar la vía de entrada sur del casco urbano de Aipe, y de este punto en linea recta en dirección nor-occidental hasta el sitio de la desembocadura de al quebrada Muchubí al Río Aipe.

POR EL NORTE: En el río Aipe se sigue en dirección occidental aguas arriba, por el río hasta situarse frente a la cuchilla el Chiflón, sitio de partida.

LA MANGA.

POR EL ORIENTE: desde la desembocadura del río Aipe sobre el río Magdalena, seguimos aguas arriba hasta la cerca del predio 001-001-0035 límites con la vereda San Antonio.

POR EL SUR: Limita con la vereda San Antonio, por la cerca del predio No. 001-0001-0035 "San Juan de Dios Mata", siguiendo por la cerca hasta encontrar la vía interdepartamental, al cruzar encontramos el predio No. 001-0001-0037 lugar arenosita, siguiendo encontramos por toda la cerca.

001-001 POR EL OCCIDENTE: Desde la cerca del predio 001-001-00037 "Arenosita" luego se sigue por el predio -006 lugar el pleito hasta caer ala quebrada Muchubí se cruza y se sigue por la vía quebrada aguas abajo por el predio 001-001-0017 lugar espinal que sobre pasa a la otra margen de la quebrada el predio; se sigue aguas abajo hasta encontrar el predio No 001-001-0083 lugar Muchubí que se ubica en la margen izquierda de la quebrada y siguiendo aguas abajo de la quebrada Muchubí hasta el predio No 001-0001-005 lugar Mango del Yugo se sigue por la cerca hasta encontrar la vía nacional, costado norte siguiendo por la vía hasta encontrar la vía de entrada por sur al casco urbano, desde este punto en dirección nor-occidental y en línea recta hasta donde desemboca la quebrada Muchubí al Río Aipe.

POR EL NORTE: Siguiendo aguas abajo por la margen izquierda del río Aipe hasta desembocar en el río Magdalena punto de partida.

Nota: el casco urbano del municipio su perímetro queda dentro de esta delimitación.

PATÁ.

POR EL ORIENTE: Partiendo desde la desembocadura del río Patá en el río Magdalena lugar de concurso

de los municipios de Villavieja y Aipe en el límite con el departamento del Tolima, se continua por el río Magdalena aguas arriba quedando las Islas y Playones el Rincón, Piedra Pintada, Tío Juan, Vega del Muerto en jurisdicción del Municipio de Aipe, hasta la desembocadura de la quebrada el Salado.

POR EL SUR: De la desembocadura de la quebrada El Salado aguas arriba hasta su Nacedero sobre la cuchilla Caicedo.

POR EL OCCIDENTE: Desde la cuchilla Caicedo en dirección sur por toda la cuchilla hasta caer al río Patá.

POR EL NORTE: El río Patá aguas abajo hasta desembocar al río Magdalena. Punto de partida.

EL CALLEJÓN.

POR EL NORTE : Partiendo frente a la cuchilla Caicedo sobre el río Patá y dirección occidental aguas arriba por el río hasta encontrar la el punto adonde desemboca la quebrada Guayoco al río Patá, en límites con el departamento del Tolima.

POR EL OCCIDENTE: Limita con la vereda San Isidro, por la quebrada Guayoco y aguas arriba por ésta hasta sitio de frente al filo Castañal, se sigue por todo el filo hasta el Nacedero de la quebrada el Chorrillo, por ésta se sigue aguas abajo hasta caer a la quebrada Bambucá.

POR EL SUR: Limita con la vereda Río Aipe, siguiendo aguas abajo por la quebrada Bambucá hasta encontrar la desembocadura de la quebrada Ilcauca, por ésta, aguas arriba hasta su Nacedero en la cuchilla Caicedo.

POR EL ORIENTE: Limita con la vereda Patá. Se sigue en dirección norte por toda la cuchilla hasta caer al río Patá.

PAVAS..

POR EL NOR-OCCIDENTE: Limita con la vereda Buenos Aires. Desde el punto donde la quebrada Pavas recibe las aguas de la quebrada el Salado, se sigue aguas arriba por la quebrada Pavas hasta el predio No 02-002-0018 "Támaro" de la vereda los cauchos.

POR EL SUR: Limita con la vereda Los Cauchos. Por la cerca del predio No 002-002-0018 "Támaro" hasta caer en la quebrada la Medina; se sigue aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada Berracal, se sigue aguas arriba por la quebrada Berracal hasta su nacimiento en el alto republicano, se sigue por la el filo republicano en dirección norte hasta el nacimiento de la quebrada el Salado.

POR EL ORIENTE: Limita con San Diego. Se sigue aguas abajo por la quebrada el Salado hasta donde desemboca ésta quebrada a la quebrada Pavas, sitio de partida.

SAN DIEGO.

POR EL NORTE: Desde la desembocadura de la quebrada los Naranjos sobre el río Patá, por el río, se sigue aguas arriba hasta el punto que se determina a 1300 metros arriba de la desembocadura de la quebrada Chillirco (quebrada del departamento del Tolima).

POR EL OCCIDENTE: Desde el punto anteriormente descrito en dirección Sur-oriente se ubica en el alto las Bóvedas se sigue por todo el filo hasta caer a la quebrada pavas, límite con la vereda Buenos Aires, se sigue aguas abajo hasta la desembocadura de la quebrada el Salado, límite con la vereda Pavas, de aquí se sigue aguas arriba por ésta quebrada hasta el filo Republicano, se cruza el filo y se encuentra el nacimiento de la quebrada el Carrusal, se sigue aguas abajo hasta caer a la quebrada la Puerta límite con la vereda Los Cauchos.

POR EL SUR: se sigue aguas abajo por la quebrada la puerta hasta caer a la quebrada Palmichal.

POR EL ORIENTE: Aguas arriba de la quebrada Palmichal límite con la vereda Santa Barbara hasta su nacimiento en el alto La Chamba, se sigue en dirección norte por toda la cuchilla hasta el alto de la Mina de Barro, se sigue en línea recta hasta el nacimiento principal de la quebrada los naranjos, por ésta, aguas abajo hasta desembocar en el río Patá sitio de partida.

SAN ISIDRO

POR EL NORTE: Desde la desembocadura de la quebrada el Guayoco en el río Patá se sigue aguas arriba por el río hasta la desembocadura de la quebrada Los Naranjos en límites con el departamento del Tolima.

POR EL OCCIDENTE: Limita con la vereda San Diego. Desde donde desemboca la quebrada los naranjos al río Patá, se sigue aguas arriba por la quebrada hasta su nacimiento principal ,desde este punto tomando en línea recta hasta el alto de la mina de Barro, desde este punto y hacia el Sur-oriente se tiene el nacimiento de la quebrada Palmarrosa (Auyamal) se desciende por ésta aguas abajo hasta la desembocadura en la quebrada Bambucá; seguimos aguas abajo hasta encontrarnos la desembocadura de la quebrada San Gil en límites con la vereda Santa Barbara, se continua aguas arriba por esta quebrada y en la parte alta de su nacimiento en dirección sur-occidental y en línea recta hasta la quebrada Pipilicuá y por ésta aguas abajo hasta caer al río Aipe en límites con la vereda Los Cauchos.

POR EL SUR: Se continúa por el río Aipe aguas abajo hasta colocarnos frente al alto la Honda en límites con la vereda San Antonio.

POR EL ORIENTE: Se sigue por todo la cuchilla del alto la Honda en dirección nor - oriental hasta encontrar la loma la Antigua, se desciende por la loma, hasta la quebrada Bambucá, en límites con la vereda Río Aipe, por ésta aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada Chorillo, se sigue por esta quebrada aguas arriba hasta su Nacedero sobre el filo Castañal, por todo el filo en dirección norte hasta caer a la quebrada Guayoco, en límites con la vereda Callejón, se sigue aguas abajo hasta desembocar al río Patá, sitio de partida.

RÍO AIPE

POR EL ORIENTE : Partiendo desde la desembocadura del río Aipe al río Magdalena se sigue aguas abajo por el río Magdalena hasta encontrarse con la desembocadura de la quebrada el Salado.

POR EL NORTE: Desde este punto se sigue aguas arriba por la quebrada hasta su nacimiento en la cuchilla Caicedo (Callejón) límites con la vereda Patá.

POR EL OCCIDENTE: Se sigue por la cuchilla Caicedo en dirección sur hasta encontrarse con uno de los nacimientos de la quebrada Ilcauca; de este punto en dirección occidente por el mismo pasando por la casa de la finca Santa Rosa se sigue aguas abajo hasta su desembocadura a la quebrada Bambucá. De allí se sigue aguas arriba hasta situarse frente a la loma la Antigua; subiendo hasta el punto mas alto de ésta loma y siguiendo en dirección sur - occidental por la Cuchilla hasta encontrar el alto de la Honda de allí en la misma dirección hasta llegar al cauce del río Aipe.

POR EL SUR: Aguas abajo por el Río Aipe hasta la desembocadura en el río Magdalena punto de partida.

EL CASTEL.

POR EL SUR: Desde de la desembocadura de la quebrada Carrizales en el río Cachichi, se continua aguas abajo hasta la desembocadura en la quebrada San Francisco en límites con el municipio de Neiva.

POR EL NOR-ORIENTE: Limita con la veredas Los Cuchos y Praga. Se sigue aguas arriba por la Quebrada san Francisco hasta la desembocadura de la quebrada Viotá, en dirección sur-occidental y siguiendo en linea recta se sigue un tramo aguas arriba de la quebrada Viotá, y después se llega a la cima de cerro hasta pasar por Barro Blanco por la cuchilla se continua en la misma dirección hasta caer a la quebrada Guayabero en límites con la vereda Calle Real.

POR EL OCCIDENTE: Por la quebrada Guayabero aguas arriba hasta el punto frente al cerro Viento Alto, se sube por la cuchilla de éste cerro en dirección sur-occidental hasta el nacimiento de la quebrada Carruzal, en límites con la vereda La Unión, se sigue aguas abajo por ésta, hasta la confluencia en el río Cachichi, sitio de partida.

MESITAS.

POR EL NORTE: desde el nacimiento del río Patá en límites con el departamento del

Tolima, se sigue por éste río aguas abajo hasta donde la quebrada La Volcana entrega sus aguas al río Patá

POR EL SUR-ORIENTE: Se sigue aguas arriba por la quebrada La Volcana hasta donde confluye la quebrada La Ceja, por ésta quebrada se continua aguas arriba hasta su nacimiento sobre el filo la ceja, límites con la vereda Agua Fría.

POR EL OCCIDENTE: En límites con el departamento del Tolima, se continua por la cuchilla del filo La Ceja en dirección norte hasta el nacimiento del río Patá.

BUENOS AIRES

POR EL NORTE: Limita con el departamento del Tolima. Desde un punto 1300 metros arriba de al desembocadura de la quebrada Chillirco (quebrada del Tolima) y frente al alto de Bóvedas, se sigue aguas arriba hasta el lugar donde desemboca la quebrada Las Lajas.

POR EL OCCIDENTE : Limita con la vereda Agua Fría. Aguas arriba por la quebrada Las Lajas hasta su nacimiento en la cuchilla Alto de Gerardo, se sigue por ésta, hasta el punto del parte de aguas de las microcuencas de Río Recio y Lava Puercos en límites con la vereda La Esmeralda se sigue por el filo hasta el puente sobre la quebrada Río Recio, y por ésta quebrada se continua aguas abajo hasta caer a la quebrada el Carbón, límites con la vereda Praga.

POR EL SUR-ORIENTE: Limita con la vereda Los Cauchos. Se sigue por la quebrada el Carbón aguas arriba hasta su nacimiento, luego en línea recta y en dirección nor - oriental hasta encontrar la quebrada Cachimbo, se sigue aguas abajo hasta su desembocadura a la quebrada Pavas, luego se continua aguas abajo por ésta hasta ubicarse frente al alto Bóvedas, límites con la vereda Pavas, luego en dirección nor- oriental limitando con la vereda San Diego se cruza el filo Bóvedas hasta caer al río Patá, sitio de partida.

EL OLIMPO

POR EL ORIENTE: Limita con la vereda Esmeralda. Desde el nacimiento de la quebrada San Francisco en la cuchilla del Alto de Gerardo, aguas abajo por ésta quebrada hasta el sitio donde confluye la quebrada Viotá.

POR EL SUR: Aguas arriba por la quebrada Viotá hasta ubicarse frente a la cuchilla Monserrate.

POR EL OCCIDENTE: Se sigue en dirección Nor-oriental, por las cercas de los predios 002-004-038 (escuela Virginia), 002-004-0040 (La Miranda), 002-004-0074 (La Mariela), 002-004-0080 (El Puntero), de la vereda El Olimpo, se continua hasta la quebrada Pavas, límite con la vereda Primavera, se sigue aguas abajo hasta la cerca del predio 002-004-0014 hasta encontrar la vía de Praga a Mesitas en límites con la vereda Santa Helena.

POR EL NORTE: Limita con la vereda Agua Fría. En dirección oriental por la vía hacia Praga hasta el nacimiento de la quebrada San Francisco en la cuchilla Alto de Gerardo (punto de partida).

TITULO V

FACULTADES ESPECIALES Y DISPOSICIONES FINALES Y DEROGATORIAS

ARTICULO 130: el alcalde municipal queda facultado para efectuar las modificaciones que surjan al plan de ordenamiento territorial municipal de Aipe y de efectuar los créditos y

contracréditos que se requieran para la implementación del P.O.T, lo anterior de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 131:- Facultase al alcalde municipal para que a partir de la fecha de la sanción del presente acuerdo y en un plazo no mayor de 9 meses para que adelante los estudio pertinentes para establecer las compensaciones y afectación originadas por su aplicación .

ARTICULO 132.- Facultase al Alcalde Municipal para que adelante los trámites institucionales y contrataciones pertinentes que sean necesarios para la puesta en marcha y ejecución del presente **Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal de Aipe**.

ARTICULO 133: - Facultase al alcalde para expedir con la asesoría de la oficina de planeación municipal y consultoría profesional y la participación del consejo municipal de planeación para la elaboración del Código de urbanismo y construcción de Aipe y los planes parciales para los centros poblados y a definir y reglamentar del área urbana correspondiente a la actuación urbanística del malecón . En un termino máximo de seis meses a partir de la adopción del presente acuerdo.

ARTICULO 134: facultase al Alcalde Municipal de Aipe. Para involucrar e introducir en el capítulo de gestión y financiación del P.O.T Aipe y los perímetros de los 6 centros poblados en los próximos seis meses.

ARTICULO 135: facultase al Alcalde del Municipio de Aipe, para que realice los convenios necesarios para integrar el desarrollo sub-regional principalmente con el departamento del Tolima y los Municipios de Neiva y Villavieja.

ARTICULO 136: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil (2000).


VICTOR JAIME CHARRY CABRERA
Presidente Concejo




MARIA LEIDY DIAZ BONILLA
Secretaria Concejo

SE HACE CONSTAR:

Que, el presente Acuerdo fue considerado y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Aipe – Huila así: primer debate en comisión el veintidós (22) de junio y segundo debate en Plenaria el veintiocho (28) de junio del año dos mil (2000).



Maria Leidy Diaz Bonilla
MARIA LEIDY DIAZ BONILLA
 Secretaria Concejo

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AIPE – HUILA. A los seis (06) días del mes de julio del 2000. En la fecha hace llegar el presente Acuerdo al Despacho del señor Alcalde Municipal, para su correspondiente sanción y publicación en original y cinco (5) copias.



Maria Leidy Diaz Bonilla
MARIA LEIDY DIAZ BONILLA
 Secretaria Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

Aipe, julio seis (06) de dos mil (2000).

En la fecha, se recibe el Presente Acuerdo No. 009 del 2000 Procedente del Honorable Concejo Municipal, en original y cinco (5) copias del mismo Tenor. "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEFINE LOS USOS DEL SUELO PARA LOS DIFERENTES SECTORES DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES, SE DEFINE LA ESTRUCTURA AMBIENTAL Y LA ESTRUCTURA VIAL EN LAS ZONAS URBANIZABLES O ZONAS DE EXPANSIÓN Y SE COMPLEMENTA Y ESTABLECEN LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE UN DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, ORDENADO Y EQUITATIVO DE LAS ZONAS DE EXPANSIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL MUNICIPIO"

Sigue al Despacho.


ELENOHORA LLANOS DIAZ
Secretaria de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL

Aipe, julio trece (13) de dos mil (2000).

SANCIÓNESE EL ACUERDO No. 009 DE FECHA JULIO SEIS (06) DE DOS MIL (2000).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JORGE LUIS GARCIA LARA
Alcalde Municipal


ELENOHORA LLANOS DIAZ
Secretaria de Gobierno

**ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE HUILA
SECRETARIA GOBIERNO**

Aipe, veintiuno (21) de julio de 2000

CERTIFICACION DE PUBLICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE AIPE HUILA.

C E R T I F I C A :

Que el Acuerdo No. 010 de julio seis (06) de 2000 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEFINE LOS USOS DEL SUELO PARA LOS DIFERENTES SECTORES DE LAS ZONAS RURAL Y URBANA, SE ESTABLECEN LAS REGLAMENTACIONES URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES, SE DEFINE LA ESTRUCTURA AMBIENTAL Y LA ESTRUCTURA VIAL EN LAS ZONAS URBANIZABLES O ZONAS DE EXPANSIÓN Y SE COMPLEMENTA Y ESTABLECEN LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE UN DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL, ORDENADO Y EQUITATIVO DE LAS ZONAS DE EXPANSIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL MUNICIPIO", fue publicado conforme a lo establecido por el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.


ELENOHORA LLANOS DIAZ
Secretaria Gobierno

Lms.